



# EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF 2019)



## Contenido

Introducción.....	3
Marco Legal.....	4
Glosario.....	8
Abreviaturas.....	11
Objetivos de la Evaluación .....	12
Objetivo general de la evaluación .....	12
Objetivos específicos de la evaluación.....	12
Alcances de la evaluación.....	12
Descripción del Servicio. ....	13
Perfil del coordinador y equipo de evaluación.....	14
Metodología de evaluación.....	16
Sesiones temáticas.....	16
Técnicas y métodos de aplicación.....	16
Criterios generales para responder a las preguntas.....	16
Formato de respuesta.....	17
Consideraciones para dar respuesta .....	17
Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios .....	19
Términos de referencia para evaluación específica del desempeño de los recursos federales transferidos a los municipios.....	25
Justificación de la creación y del diseño del programa.....	25
Planeación estratégica y contribución.....	30
Generación de información y mecanismos de atención.....	34
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) .....	36
Orientación y medición de resultados.....	39
Transparencia y rendición de cuentas .....	48
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas .....	54
Conclusiones.....	56
Recomendaciones.....	57
Valoración del Programa.....	57
Formato de Anexos .....	58
Anexo 1.....	58
Anexo 2.....	59

Anexo 3. ....	60
Anexo 4. ....	61
Anexo 5. ....	62
Anexo 6. ....	63
Anexo 7. ....	65
Anexo 8. ....	66
Anexo 9. ....	67
Anexo 10. ....	67
Anexo 11. ....	68
Anexo 12. ....	69
Anexo 13. ....	70
Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones .....	72
Fuentes de referencia .....	75

## Introducción.

En México, la administración pública se sustenta en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de que los recursos públicos se asignen a programas y/o proyectos que generen los mayores beneficios a la población y que permitan corregir o mejorar los aspectos que no estén funcionando correctamente.

En ese sentido, las instancias públicas que operan recursos federales deben establecer con precisión los objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos que se le asignen; dar seguimiento y verificar, a través de indicadores estratégicos y de gestión, en qué medida se alcanzan los objetivos y se cumplen las metas comprometidas.

En apego al Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el H. Ayuntamiento de Chichiquila decidió llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio presupuestal 2019. En este contexto, la evaluación de la gestión del FISM a nivel municipal conlleva:

- Operar bajo un enfoque de planeación estratégica,
- Lograr determinados objetivos a corto, mediano y largo plazo,
- Ejercer los recursos con transparencia,
- Facilitar la rendición de cuentas,
- Alcanzar la eficiencia y eficacia en la operación del recurso público y
- Tener un mayor impacto en el nivel de bienestar de la población.

La presente evaluación se desarrolló con apego a los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio 2019. Emitidos por: la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, a través de las Dirección de Padrones, Evaluación y Monitoreo, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de manera conjunta con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado por medio de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación ambas secretarías del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2020.

Esta evaluación externa también se orienta a analizar tanto la ubicación territorial de los recursos del FISM-DF, en obras ubicadas en las zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social y población en pobreza extrema, conforme a lo estipulado en el Art. 33 de la LCF; así como su direccionamiento por rubro de gasto, en obras que contribuyan de manera directa o complementaria, a mejorar las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional, sustentado en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS 2019.

## Marco Legal.

La ordenanza de que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados se sustenta en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismos que establecen que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente” .

En tanto, el seguimiento y la evaluación de la gestión de los recursos federales se fundamenta en:

- Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Art. 33, Apartado B, numeral II, inciso b.- “Los Municipios deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia [de los recursos del Fondo], así como en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; inciso c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al termino de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); inciso f) reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la SHCP, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los Arts. 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASPRS)”. Arts. 48.- Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo. Para los efectos del párrafo anterior, los Estados [...] reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios [...] en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal; Art. 49, fracción II: El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales, desde su recepción hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales; y fracción V: el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley”.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Art. 78.- “Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en

los informes trimestrales que correspondan”. Art. 85.- “Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios [...] se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan [...] los municipios, [...] serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Art. 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Para los efectos de esta fracción, [...] los municipios [...] remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. [...] los municipios publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior”. Art. 107.- “El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos: I. Informes trimestrales incluirán información sobre [...]. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los Arts. 110 y 111 de esta Ley. Art. 110.- “El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; II. Todas las evaluaciones se harán públicas [...]; III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo; IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones; V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo [...]. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes” .

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Art. 54.- “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas [...] municipales [...], así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”. Art. 56.- “La

generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el CONAC y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Dicha información [...] se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables”. Art. 57.- “La Secretaría de Hacienda, [...], así como las tesorerías de los municipios [...] establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, así como a los órganos o instancias de transparencia competentes”.

- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM). Art. 149: “El Estado y los Municipios, a través de las instancias ejecutoras competentes, deberán presentar a la SHCP, a través del sistema y/o mecanismo que instrumente la misma, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales que les correspondan, así como los resultados obtenidos, en la forma, términos y plazos señalados en la LCF y demás de disposiciones aplicables. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir lo Lineamientos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior” .
- Por otra parte, la Secretaría del Bienestar (antes Desarrollo Social) emite el “Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020. En el Título Cuarto – Evaluación, establece que: El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.

En ese sentido, de manera conjunta, la Secretaria de Finanzas y Administración y la Secretaria del Bienestar, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de las Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a dichas Unidades Administrativas en los artículos 108 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y artículos 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2020, emiten los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio 2019.

Finalmente, en cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018, en sus Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado

de Puebla, en sus capítulos III, IV, V y VI, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en sus artículos 6, 7, 8, Títulos IV, sexto y noveno, y al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, de Chichiquila, Puebla.

## Glosario1

Para los fines conducentes, y basados en los términos de referencia publicados para la evaluación de los fondos FISM y FORTAMUN del ejercicio 2019, entenderemos como:

**Cabalidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo están completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

**Confiabilidad aceptable:** se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes, proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

**Congruencia:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

**Eficacia del fondo:** es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

**Eficiencia:** es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

**Eficiencia presupuestal:** se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

**Evaluación:** análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Granularidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

**Homogeneidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

---

<sup>1</sup> Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, para el ejercicio 2019.

Indicadores de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas. Indicador de gestión: instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico: método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios.

El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto basado en Resultados: es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de Presupuesto basado en Resultados: identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de gestión: es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Sistemático: se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

## Abreviaturas.<sup>2</sup>

ASM: Aspecto Susceptible de Mejora

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados

MML: Matriz de Marco lógico

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PbR: Presupuesto Basado en Resultados

Pp: Programa Presupuestario

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

TdR: Los presentes Términos de Referencia

ZAP: Zona de Atención Prioritaria

---

<sup>2</sup> Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, para el ejercicio 2019.

## Objetivos de la Evaluación

### Objetivo general de la evaluación

“Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del FISM ejercido por el municipio en el 2019, así como el proveer información a los responsables de su operación para mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas de estos recursos públicos federales”.

### Objetivos específicos de la evaluación.

- Revisar y valorar la planeación estratégica de los recursos elaborada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo:
- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos federales transferidos a los municipios realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

### Alcances de la evaluación.

- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Examinar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y recomendaciones sobre el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio durante el ejercicio fiscal 2019, mediante un método mixto que se basa en realizar un análisis de gabinete<sup>3</sup> de las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio, y que complementa con entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior para conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño del fondo.

### Descripción del Servicio.

Para cumplir con el objetivo general y específicos de la evaluación, se realizará:

- I. Recopilar, clasificar, organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y los resultados del fondo, por lo que es importante que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables de los recursos transferidos en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas y las reuniones de trabajo con los servidores públicos a cargo de la operación del fondo.
- III. Dar respuesta a la batería de 25 preguntas y completar los 13 anexos que conforman los criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Chichiquila, Puebla, ejercicio presupuestal 2019, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas.

---

<sup>3</sup> Fuente TdeR: El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

### Perfil del coordinador y equipo de evaluación.

Karina Estévez Rivera. - Consultora sénior.

Formación: Licenciatura en Relaciones Internacionales; Maestría en Administración y Políticas Públicas, Maestría en Gestión Pública para la Buena Administración y Diplomado en Alta Dirección en la Función Pública.

Resumen profesional

- Coordinadora de asesores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Comisión de Gobierno.
- Asesora en la Coordinación de Asesores del auditor superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Coordinadora General de Gestión y Planeación Educativa de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Asesora de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana en el Senado de la República.

José de Jesús A. Martínez Hernández: Apoderado legal.

Formación: Contador Público y Auditor, Certificado por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. Auditor Externo Autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Maestría en Administración.

Resumen profesional.

- Contador General en los municipios de: Tianguismanalco, Petlalcingo, Vicente Guerrero, Tochimilco. Entre otros municipios, en diferentes ejercicios fiscales.
- Contralor municipal en los municipios de Tochimilco, Sta. Rita Tlahuapan y Atlixco.
- Auditor Externo de Juan C. Bonilla, Cuyoaco, entre otros.

Integrantes del equipo:

Mónica Cosset Sánchez Mercado

Formación: Licenciatura en Administración y Licenciatura en Relaciones Internacionales. Diplomado en Presupuesto basado en Resultados (Subsecretaría de Egresos de la SHCP/UNAM). Ética Pública. Administración Pública y Transparencia (INAI). Diseño e implementación de Políticas Públicas (INAP).

Resumen profesional

- Directora de Administración y Finanzas, del Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal (CDMX)
- Consultora. - Empresas de asesoría y consultoría especializada en temas de gestión gubernamental. Alcaldes del Estado de Hidalgo: H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Juárez, H. Ayuntamiento de Villa de Tezontepec; H. Ayuntamiento de Zacualtipán de los Ángeles; y H. Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, así como del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala y H. Ayuntamiento de Quecholac, Puebla. En distintos ejercicios fiscales.

Marco Antonio Estévez Aguilera

Formación: Ingeniero Civil.

Resumen profesional

- Asesor de política y administración municipal.

- Coordinador de Planeación y Evaluación del FAIS, en la delegación SEDESOL del estado de Puebla.
- Asesor de desarrollo social en el municipio de Puebla.
- Coordinador de Desarrollo Social de la SEDESOL del estado de Puebla.
- Delegado Federal de la SEDESOL en los estados de Aguascalientes y Chiapas.
- Asesor de la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDESOL México.
- Director general de política presupuestal en la Secretaría de Planeación y Presupuesto del estado de Yucatán.
- Coordinador de los programas de SOLIDARIDAD en la península de Yucatán. (Campeche, Yucatán y Quintana Roo)
- Delegado federal de Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) en el estado de Tabasco
- Subdelegado federal de la SPP en los estados de Chiapas y Puebla.

Fabián Sandoval Olivares

Formación: Licenciado en Administración de Empresas (UDLAP). Diplomado en Administración Financiera (UDLAP). Diplomado en Presupuesto basado en Resultados (Subsecretaría de Egresos de la SHCP/UNAM). Diplomado en Gobierno y Administración Pública Municipal (INAFED).

Resumen profesional

Tesorero en el municipio de Atlixco.

- Subdirector en la Unidad de Coordinación de Delegaciones de la SEDESOL, México.
- Coordinador Técnico Social en la Delegación SEDESOL Puebla.

## Metodología de evaluación

### Sesiones temáticas.

La evaluación se basa en los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2019. Elaborados por la Secretaría de Bienestar, y la Secretaría de Planeación y Finanzas ambas del estado de Puebla. El modelo está conformado por seis secciones temáticas con un total de 25 preguntas de análisis, de estas 17 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta. Así como de 13 anexos, tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1.

Módulo	Total, preguntas	Abiertas	Cerradas
Características generales del fondo	a - f	----	---
A.-Justificación de la creación y del diseño del programa	4 (1-4)	0	4
B.- Planeación estratégica y contribución	3 (5-7)	2	1
C.- Generación de información y mecanismos de atención	2 (8-9)	0	2
D.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	4 (10-13)	1	3
E.- Orientación y medición de resultados	7 (14-20)	3	4
F.- Transparencia y rendición de cuentas	5 (21 – 25)	2	3
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>17</b>

### Técnicas y métodos de aplicación.

El análisis y la valoración sistemática del fondo se llevará a cabo a través de un método mixto que implica:

- A. **Trabajo de gabinete.** – Consistente en la integración, la organización, análisis y valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.  
Por lo tanto, el trabajo se llevará a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por el coordinador de la evaluación responsable de la gestión en el municipio.
- B. **Trabajo de campo.** - A través de entrevistas y reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

### Criterios generales para responder a las preguntas

Las seis secciones temáticas que integran esta evaluación incluyen preguntas específicas, de las que 17 son contestadas con base en un esquema binario “Sí” / “No”; y se sustentan en la revisión de las evidencias documentales proporcionadas por el área responsable, por lo que se hacen explícitos los argumentos utilizados en el análisis.

Si la respuesta es “Sí”, se considerará la consistencia, calidad y apego de la información disponible establecida en cada pregunta, y se aplicará una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y

consistencia; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia.

Las 8 preguntas que no tienen respuestas binarias se responderán con un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

### Formato de respuesta.

Cada una de las preguntas se responderá con un máximo de dos cuartillas que incluye los siguientes conceptos:

- Pregunta.
- Respuesta binaria (“Sí / No”).
- Para respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio).
- Análisis que justifique la respuesta.
- Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

### Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se calificará como información inexistente y, por lo tanto, la respuesta será **NO**.
- Si se cuenta con información para responder a la pregunta, la respuesta es **SI**, y se procederá a una valoración de 1 a 4, de acuerdo a los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, los elementos o conceptos mínimos de análisis, la información básica que se debe incluir en la respuesta y en los anexos que se indiquen.
- 2) Fuentes de información mínimas a utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

**Anexo 1.** Valoración Final del Programa.”

**Anexo 2.** Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

**Anexo 3.** “Árbol de problemas y Árbol de Objetivos.”

**Anexo 4.** Ficha técnica de Indicadores del programa.

**Anexo 5.** Matriz de indicadores para resultados del programa.

**Anexo 6.** “Localidades atendidas con recursos del fondo.

**Anexo 7.** Metas del programa.

**Anexo 8.** “Informes trimestrales del fondo en el SRFT.”

**Anexo 9.** “Eficacia presupuestal del fondo”

**Anexo 10.** Avance de los indicadores del programa.

**Anexo 11.** “Evolución de la cobertura de la población objetivo del programa”.

**Anexo 12.** “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.

**Anexo 13.** Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo.

## **Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios**

### **Características Generales del Fondo.**

De acuerdo con los datos de carácter jurídico y normativo relacionado con el FISM, así como de la información proporcionada por el municipio evaluado, se realizará una descripción detallada de las siguientes características:

<b>No.</b>	<b>Característica</b>
<b>Característica (a)</b>	Objetivos del FISM de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo
<b>Característica (b)</b>	Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FISM.
<b>Característica (c)</b>	Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás norma aplicable.
<b>Característica (d)</b>	Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando al menos tres ejercicios fiscales anteriores.
<b>Característica (e)</b>	Indicadores de la MIR federal a través de los cuales se da seguimiento al fondo evaluado. Completar Anexo 1 de los presentes TdR.
<b>Característica (f)</b>	Los indicadores municipales a través de los cuales se da seguimiento al fondo evaluado. Completar anexo 2 de los presentes TdR.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) tiene la finalidad de financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria (ZAP). Fracción I: Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y se destinarán a los siguientes rubros específicos: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales de Operación (LGO) del fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. (Hoy Secretaría del Bienestar).

El objetivo de la presente evaluación es mostrar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el municipio de Chichiquila en el ejercicio 2019. La valoración se realizó con base en el artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la evaluación del desempeño se realice a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

En las siguientes páginas se mostrará a detalle la metodología empleada, y características del fondo, así como los resultados obtenidos, clasificados en los apartados de Hallazgos, Análisis FODA, Recomendaciones y Conclusiones; que mostrarán en conjunto el desempeño del fondo en el Municipio y proveerá los elementos necesarios para valorar la orientación a resultados.

**a) Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.**

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el Fondo de Infraestructura Social Municipal tiene la finalidad de financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria (ZAP). “Fracción I: Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros específicos: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales de Operación del fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. (Hoy Secretaría del Bienestar)”.

**De acuerdo a la MIR Federal:**

Los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del fondo, correspondientes a los niveles de desempeño de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se describen en el siguiente cuadro:

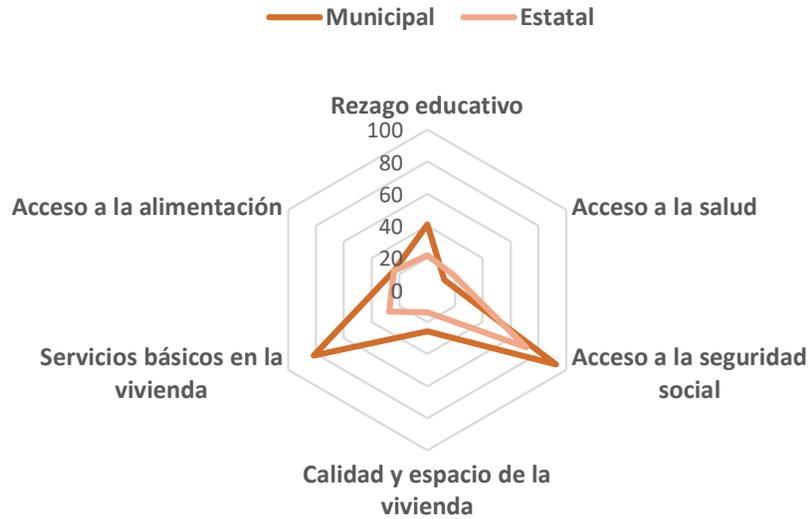
<b>Nivel de desempeño</b>	<b>Resumen narrativo</b>
<b>Fin</b>	La disminución de rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social, de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
<b>Propósito</b>	Favorecer a la población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema para reducir los rezagos en infraestructura social básica tanto en servicios básicos en la vivienda, como en calidad y espacios de la vivienda y demás infraestructura social.
<b>Componentes</b>	Proyectos financiados para la construcción de infraestructura de servicios básicos en la vivienda. Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda. Proyectos financiados para la infraestructura social.
<b>Actividad</b>	Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz). Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz).

**b) Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FISM.**

El municipio de Chichiquila, identifica las necesidades que puede y debe atender con los recursos del FISM, en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASPRS), publicado anualmente por la SEDESOL (hoy Secretaría del Bienestar) /CONEVAL. Como se muestra en las siguientes gráficas<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Fuente: IASPRS 2019, diseño gráfico propio

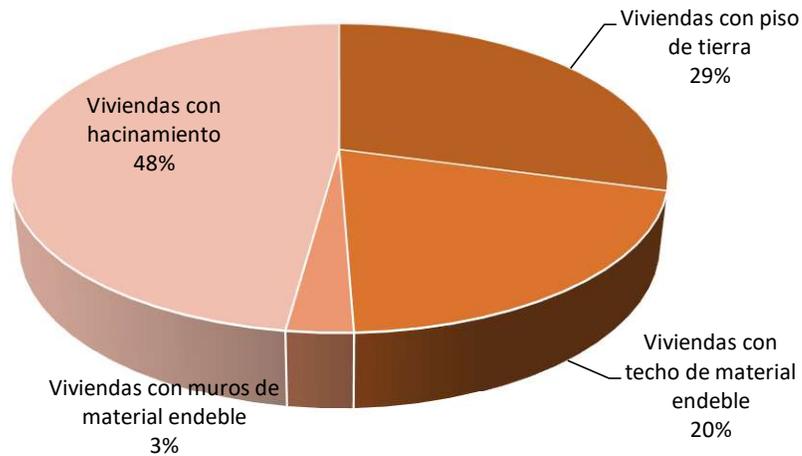
Indicadores de carencias sociales  
%



Como se puede apreciar el municipio de Chichiquila respecto al promedio estatal, presenta porcentajes de rezago social en casi todos los indicadores, excepto en acceso a la salud.

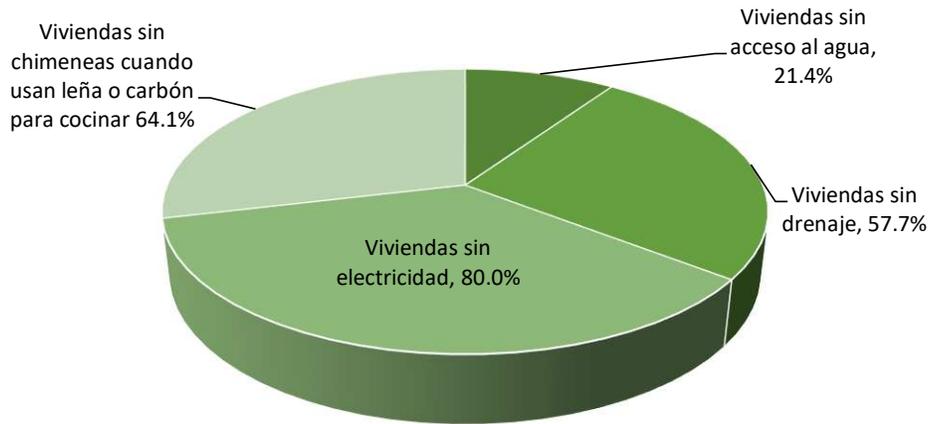
Por lo que concierne a los Indicadores de vivienda en el municipio se tiene<sup>5</sup>:

% de carencia en calidad y espacio en la vivienda



<sup>5</sup> Fuente: IASPRS 2019, diseño gráfico propio

% de carencia de servicios básicos en la vivienda



Estos indicadores de carencias en las viviendas, son básicos para la planeación y orientación de los recursos del FISM; ambos están en el objetivo del fondo.

**c) Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás norma aplicable.**

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35 que las entidades deberán calcular la distribución hacia sus municipios o demarcaciones territoriales el Fondo para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) siguiendo una fórmula igual a la descrita en el artículo 34 de la citada Ley. Para el caso del FISMDF, la fórmula se define como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Dónde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FAIS de la entidad  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i, 2013}$  = Monto del FAIS de la entidad  $i$  en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686, 880,919.32 pesos.

$F_{2013, t}$  =  $FAIS_t - F_{i, 2013}$ , donde  $FAIS_t$  corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo  $t$ .

$z_{i,t}$  = La participación de la entidad  $i$  en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad  $i$  más reciente publicada por el CONEVAL al año  $t$ .

$PPET_{i,t}$  = Población en Pobreza Extrema de la entidad  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPET IT-1 = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El fondo se entera mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la federación y a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades.

Para los efectos anteriores, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicaron los montos y el calendario de ministración de los recursos, a través del “ Acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; asimismo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, a través del “Acuerdo” publicado el 31 de enero de 2019, en el tomo DI , número 22 segunda sección, se dieron a conocer los importes que correspondió a cada municipio del estado de Puebla para el ejercicio 2019.

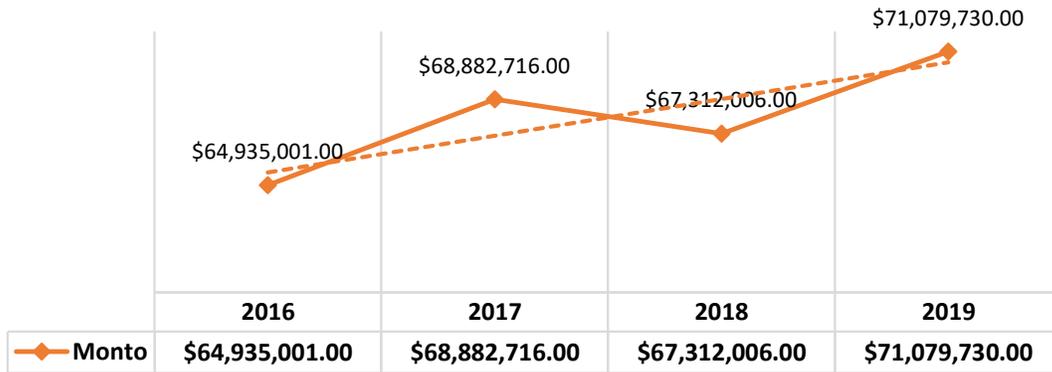
La Ley de Coordinación Fiscal establece en el artículo 35, que las entidades distribuyen entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 35 que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizan la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El presupuesto FISM 2019 asignado al Municipio de Chichiquila fue por \$ 71,079,730.00

**d) Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.**

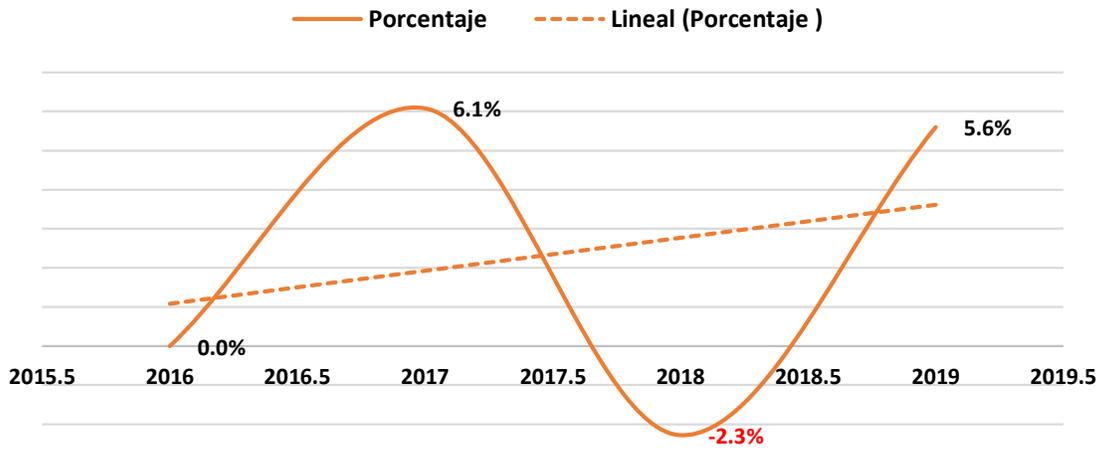
El municipio de Chichiquila, en el ejercicio que se evalúa respecto al ejercicio 2016 tuvo incremento de \$3,947,715.00 en el ejercicio 2017 y un decremento de -\$1,570,710.00 en el 2018. Si bien se registró un incremento del techo financiero en el ejercicio 2019 de \$3,767,724.00 en el periodo total de 2016 - 2019 se obtiene un incremento total ponderado del \$6,144,729.00

### Evolución del FISM de Chichiquila



La evolución porcentual del fondo en el municipio de Chichiquila, considerando como base 0.0% al ejercicio 2016, tuvo incremento del 6.10 % en el ejercicio 2017 y un decremento del -2.3% en el 2018 contra el año anterior. Si bien se registró un incremento del techo financiero en el ejercicio 2019 en el periodo total de 2016 - 2019 se obtiene un incremento total ponderado del 9.5%

### Evolución % del FISM Chichiquila



## Términos de referencia para evaluación específica del desempeño de los recursos federales transferidos a los municipios.

### Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información?:
- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
  - b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
  - c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Nivel	Criterios
1	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver.
2	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos el inciso "a" establecido en la pregunta
3	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos el inciso "a" y "b" establecido en la pregunta
4	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, El problema cumple con los incisos "a", "b" y "c" establecido en la pregunta El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio. - El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, El problema cumple con los incisos, a, b y c establecidos en la pregunta El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema

*Plan de Desarrollo Municipal de Chichiquila, Puebla, 2018-2021*

#### REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
9/may/2019	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, de fecha 5 de enero de 2019, por el que aprueba el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHICHQUILA, PUEBLA, 2018-2021.

El municipio de Chichiquila, basado en la información contenida en el IASPRS, elaboró su Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021. El plan, documento rector de las acciones de gobierno, establece en sus ejes de gobierno, las estrategias

y metas a ejecutar en el período de gobierno de la presente administración municipal y en particular en el:

**Eje 2. Igualdad de Oportunidades para Todos.** - Este eje tiene como objetivo: "Garantizar el bienestar social para eliminar las brechas de desigualdad, creando un municipio equitativo, con igualdad de condiciones, mejorando servicios básicos como salud, vivienda digna y alimentación para que los habitantes del municipio puedan desarrollarse plenamente".

Es importante reiterar, que el plan contiene un diagnóstico general y sectorial específico; que las obras y acciones que se realicen con financiamiento del fondo, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el IASPRS. Para ello, los gobiernos municipales deben incorporar en su plan de desarrollo, la información contenida en el Informe Anual.

Por lo tanto, el plan y el informe anual, definen la población que debe ser beneficiada y la ubicación geográfica de la misma. Cabe subrayar que, los LGO del FAIS al tener una validez anual, contemplan de forma implícita este mismo plazo para su revisión y actualización en todos sus aspectos y que se acompañan con la determinación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año siguiente.

**Hallazgo:**

El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está plenamente identificado en los LGO y en el PMD, el problema se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, se ubica la población que tiene el problema o necesidad y se define el plazo para su revisión y su actualización.

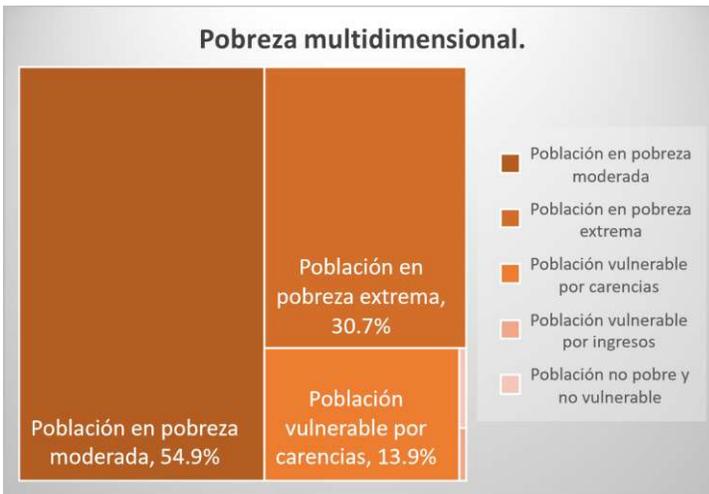
**Sugerencia:**

No se sugiere ASM.

2. ¿Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica?:	
a.	Causas, efectos y características del problema.
b.	Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
c.	Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d.	El plazo para su revisión y su actualización.

Nivel	Criterios
1	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con al menos el inciso “a” de la pregunta
2	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con al menos el inciso “a” y “b” establecidas en la pregunta
3	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con al menos los incisos “a” “b” y “c” establecidas en la pregunta
4	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con los incisos “a” “b” “c” y “d” establecidas en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio. - El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y el diagnóstico cumple con los incisos a, b, c y d establecidas en los incisos de la pregunta



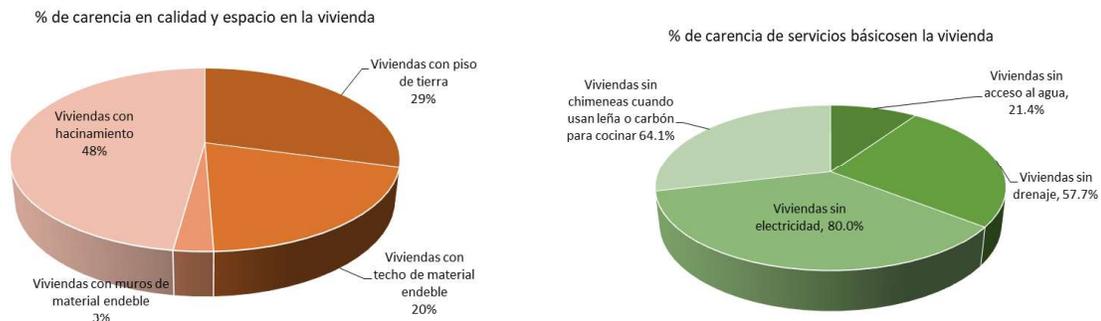
Como se mencionó en la pregunta anterior, el Informe Anual Sobre Pobreza y Rezago Social fue la herramienta base para la elaboración del PMD 2018 – 2021, en él se establece que el municipio tiene un alto grado de rezago social, resultado de las carencias y atrasos existentes.

El Informe reflejan que en el 2019 el municipio tenía una población total de 25,907 habitantes y que la pobreza multidimensional abarcaba al 85.6%

de sus habitantes, siendo este gran porcentaje de población, la población potencial para ser beneficiada con los recursos del fondo.

El 85.6% está integrado por 54.9% de habitantes en pobreza moderada y 13.9% en pobreza extrema. Finalmente, el 0.2% en el concepto de vulnerables por ingresos y sólo el 0.3% en el de no pobres ni vulnerables.

En lo referente a calidad y espacio en la vivienda<sup>6</sup> y servicios básicos se tiene:



Tomando en cuenta los resultados obtenidos, se identifica la necesidad de reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias en las que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal. Por lo que refiere a la ubicación territorial de la población que presenta el problema, el municipio tiene una ZAP urbana y 46 localidades con los 2 mayores grados de rezago social, 39 con un grado medio y 7 con alto grado de rezago social, en estas localidades se alberga la totalidad de la población que es elegible para ser beneficiada con los recursos del fondo.

<sup>6</sup> Fuente PMD e IASPRS 2019 diseño gráfica propio.

**Hallazgo:**

Existe un diagnóstico del problema que atiende el fondo y lo describe de manera específica

**Sugerencia:**

No se sugiere ASM.

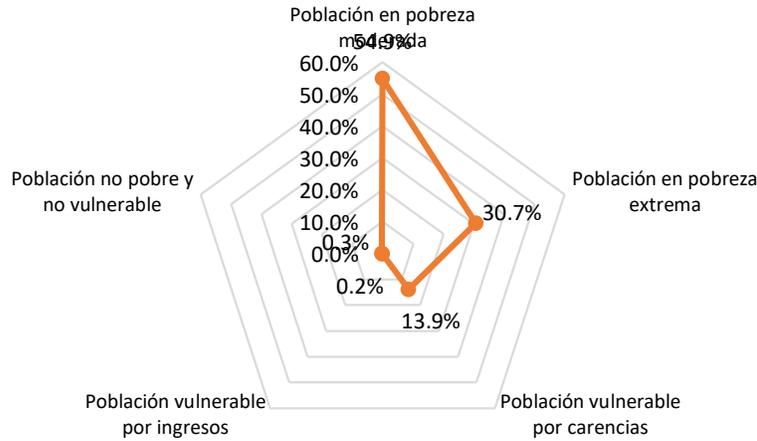
3. ¿La población potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características?:	
a.	La población potencial y objetivo expresa la situación no deseada a resolver.
b.	Están cuantificadas y tienen unidad de medida.
c.	Existe una metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo.
d.	La metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo no son anteriores a 5 años

Nivel	Criterios
1	El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y Cumple con el inciso "a" establecido en la pregunta
2	El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y Cumple con el inciso "a" y "b" establecidos en la pregunta
3	El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y Cumple con el inciso "a" "b" y "c" establecidos en la pregunta
4	El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y Cumple con el inciso "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. - El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y cumple con el inciso "a" "b" y "c" establecidos en la pregunta

El H. Ayuntamiento de Chichiquila, no genera una metodología propia para cuantificar o definir la población potencial y la población objetivo, sino que se apega a lo que se establece en los LGO de FAIS 2019, utilizando la información estadística contenida en el IASPRS y plasmada en el PMD. La población de referencia es el total de habitantes de una localidad o municipio, considerando el IASPRS 2019 esta asciende a 25,907 habitantes.

## Población potencial y objetivo



La Población Potencial es la población total en situación de pobreza, los habitantes de las localidades que enfrentan los dos mayores grados rezago social dentro del municipio o quienes habiten en una Zona de Atención (ZAP), elementos que justifica la dotación de infraestructura social básica a través del FISM, por lo que pueden ser elegibles para su atención. En el caso del municipio de Chichiquila el 85.6% (22,176 personas) del

total, se considera la población potencial y objetivo ya que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en sus LGO del FAIS. Finalmente, la población atendida es la población que resulte beneficiada por el FISM en un ejercicio fiscal determinado.

### Hallazgo:

El municipio baso los diagnósticos en los LGO del FAIS 2019 utilizando la información estadística contenida en el IASPRS y plasmada en el PMD.

### Sugerencia:

No se sugiere ASM.

4. ¿El programa cuenta con un árbol de problemas y árbol de objetivos que incluya las siguientes características?:

- El árbol de problemas cuenta con un problema central que cumple con las características requeridas por la MML.
- El árbol de problemas cuenta con una relación causal entre sus elementos.
- El árbol de objetivos cuenta con un objetivo principal que cumple con las características requeridas por la MML.
- El árbol de objetivos cuenta con una relación causal entre sus elementos.

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida
2	La respuesta cumple con el inciso "a" y "b" de la pregunta establecida
3	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" y "c" de la pregunta establecida
4	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" "c" y "d" de la pregunta establecida

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio. – No cuenta con un árbol de problemas y árbol de objetivos

Al inicio de la administración se llevó a cabo un ejercicio de planeación que dio como resultado el PMD 2018 - 2021. Su elaboración se basó en un proceso que diera curso a las demandas sociales, sumando los datos sociodemográficos oficiales vigentes, las normas de programas federales y estatales; empleando el enfoque metodológico del Marco Lógico sobre el cual se apoyaran para plantear y ubicar sus objetivos, líneas de acción y metas por alcanzar. Este proceso se apegó al marco jurídico.

Finalmente, este documento rector del desarrollo del municipio, si bien cumple con la mayor parte de requisitos para su integración, no presenta un árbol de problemas y de objetivos.

**Hallazgo:**

No se obtienen hallazgos al no cumplir con lo solicitado

**Sugerencia: (ASM)**

Sin sugerencia.

**Planeación estratégica y contribución**

5. ¿Los objetivos y/o rubros de asignación del Programa financiado con los recursos del fondo se alinean con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), así como con los objetivos del PED y PND vigentes?

- Si/No – Si
- No procede valoración cuantitativa.

La planeación del desarrollo debe realizarse fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos previstos por la ley.

Las actividades de la administración pública municipal, deben encausarse en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que debe obedecer a lo señalado por la norma del orden estatal y federal.

En Chichiquila, el plan municipal de desarrollo se alinea al Plan Nacional y Estatal de desarrollo, ya que los ejes “Empleo”, “Oportunidades Sociales”, “Justicia y Seguridad”, “Gobierno y Ciudadanía” y “Educación” son afines a los compromisos y ejes adoptados por los ejecutivos nacional y estatal dentro de sus respectivos planes de desarrollo, alineación que se lleva a cabo con los ejes “Política y Gobierno”, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” y “Alianzas para lograr los objetivos”, entre otros.

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, se da de la siguiente manera:

Plan Nacional	Plan Estatal	Plan Municipal
Eje general 3. Desarrollo económico.	Eje 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos.	Eje 1: Empleo.
Eje general 2. Bienestar	Eje 4: Disminución de las Desigualdades	Eje 2: Oportunidades Sociales.
Eje general 1. Justicia y Estado de derecho.	Eje 1: Seguridad pública, Justicia y Estado de Derecho	Eje 3: Justicia y Seguridad.
Eje general 1. Justicia y Estado de derecho.	Eje 1: Seguridad pública, Justicia y Estado de Derecho	Eje 4: Gobierno y Ciudadanía.
Eje general 2. Bienestar.	Eje 4: Disminución de las Desigualdades	Eje 5: Educación

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024

#### Hallazgo:

Los objetivos del PMD no están alineados a los planes estatal y federal de desarrollo vigentes

#### Sugerencia: ASM

Sin sugerencia

6. ¿El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa y tienen las siguientes características?:
- Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentran orientados a los objetivos que financia el programa.
  - Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponible para llevar a cabo la ejecución del programa.
  - Están apegados a un documento normativo.
  - Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del programa.

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida
2	La respuesta cumple con el inciso "a" y "b" de las características establecidas en la pregunta
3	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" y "c" de las características establecidas en la pregunta
4	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio. - El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y cumplen con los incisos a, b, c y d de la pregunta.

El PMD 2018-2021, integra la opinión ciudadana en el diseño de las estrategias y líneas de acción prioritarias. Para realizar la consulta, se convocó a más de 200 personas, representantes de los distintos sectores de la sociedad a un foro de propuestas y priorización de acciones y proyectos para el plan municipal.

Los participantes se dieron cita en la plancha del zócalo municipal, donde se formaron y llevaron a cabo mesas de trabajo de acuerdo a los ejes temáticos del plan, siendo los siguientes: Empleo, Oportunidades Sociales, Justicia y Seguridad, Gobierno y Ciudadanía, y Educación.

La diversidad de ideas fue clave para lograr pluralidad en las propuestas. Por esta razón, se buscó una distribución equitativa entre quienes participaron, considerando rangos de edad, sexo, ocupación y nivel socioeconómico. El producto final del ejercicio fueron diversas acciones y propuestas jerarquizadas por la ciudadanía, mismas que fueron plasmadas en este documento.

Finalmente, la planeación, priorización y programación anual de obras, el Ayuntamiento de Chichiquila, la define su a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), organismo normado y del conocimiento de los ciudadanos en particular los que participan en él. Levantando y firmando las actas respectivas

**Hallazgo:**

El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa y satisface las características de la pregunta.

**Sugerencia:**

No se sugiere ASM

7. ¿Existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (Priorización de obras y cobertura) aplicación y vigilancia de los recursos del programa?

- a. El municipio cuenta con un comité comunitario, o bien, otras formas de organización para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) del fondo.
- b. El municipio fomenta la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizan con recursos del fondo.

— Si/No - Si

— No procede valoración cuantitativa.

Para la planeación, priorización y programación anual de obras, el Ayuntamiento de Chichiquila, la define su a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Esto de conformidad con el art. 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

El COPLADEMUN es el principal instrumento del municipio para que, a través de este órgano deliberativo, se promueva la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas

permanente. Los integrantes del Comité se reúnen de forma ordinaria y extraordinaria a solicitud de presidente del Comité, a fin de revisar las acciones y obras priorizadas y aprobadas para su seguimiento.



En la primera asamblea ordinaria que se realizó el 27 de marzo de 2019 se recibió el universo total de solicitudes y propuesta de obras a realizar, se priorizó y aprobó las obras y acciones a realizar, una vez pues ya se tenía determinado el techo de inversión (FISM) del ejercicio y se levantó el acta de priorización debidamente validada por quienes participan en el comité

La segunda asamblea el 7 de agosto, y fue para seguimiento y evaluación del avance físico financiero de obras y acciones aprobadas.



La tercera sesión fue para la evaluación final y elaboración del informe de obras y acciones realizadas e informe financiero final llevada a cabo el 18 de diciembre de 2019. Adicionalmente a lo descrito en el 2019 se programaron las obras y/o acciones considerando el IASPRS, así como en observancia a los LGO del FAIS.

**Hallazgo:**

El municipio, define su planeación, priorización y programación anual de obras, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Esto de conformidad con el

art. 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**Sugerencia:**

No se sugiere ASM.

### Generación de información y mecanismos de atención.

8. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. Corresponden a las particularidades de la población objetivo.
- b. Existen formatos definidos.
- c. Están disponibles para la población objetivo.
- d. Están apegados al documento normativo del programa

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida
2	La respuesta cumple con el inciso "a" y "b" de las características establecidas en la pregunta
3	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" y "c" de las características establecidas en la pregunta
4	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio. - El procedimiento que utiliza el Ayuntamiento cumple con los requerimientos "a y d" solicitados en la pregunta.

Las solicitudes de apoyo las entregan los solicitantes de forma presencial en la oficialía de partes del H. Ayuntamiento y de ahí se turnan para su atención y seguimiento a las áreas de competencia. No tienen un formato específico que cubra los requerimientos solicitados en la pregunta.

#### Hallazgo:

Las solicitudes de apoyo las recaban de forma presencial en la oficialía de partes del H. Ayuntamiento. No tienen un formato específico que cubra los requerimientos solicitados en la pregunta.

#### Sugerencia: (ASM)

Diseñar un formato específico de demandas de apoyo del FISM, que cubra todas las características de información requerida y sistematizarlo a fin de ser consultado en todo momento.

9. ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el programa?

- a. Incluye los mecanismos de selección de los beneficiarios.
- b. Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (Según la normatividad aplicable al fondo).
- c. Los beneficiarios cumplen con las características de la población objetivo.
- d. Se encuentra registrado en una base de datos disponible a la población.

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida
2	La respuesta cumple con el inciso "a" y "b" de las características establecidas en la pregunta
3	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" y "c" de las características establecidas en la pregunta
4	La respuesta cumple con los incisos "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio. - No existe información o la respuesta no cumple con ninguno de los incisos establecidos en la pregunta.

El criterio de distribución presupuestal del municipio de Chichiquila, corresponde a la definición de población objetivo del FISM, y a los propios lineamientos generales de operación del FAIS; al ser la población que habita en viviendas sin acceso a los servicios básicos ubicados en localidades que presentan mayores grados de rezago social.

Es decir, para el caso de obras de carácter comunitario el ayuntamiento no tiene un censo de beneficiarios, sino que se rige por la ubicación geográfica de la obra ya sea ZAP o localidad con los dos mayores grados de rezago o previa justificación, en pobreza extrema. De conformidad con la norma aplicable al fondo.

Para el caso de obras de beneficio individual, o población que se clasifica como en pobreza extrema, si tienen un registro de los beneficiarios de las acciones. Los expedientes y el analítico de las obras contienen la información relativa a las metas y población a beneficiar, sin embargo, no contiene la población potencial y población objetivo para realizar un análisis sobre el avance de atención con el fondo.

**Hallazgo:**

No existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el fondo que se evalúa.

**Sugerencia (ASM)**

Generar un padrón de beneficiarios con las características que se solicita en la pregunta.

### Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 4

Nivel	Criterios
1	Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo programa
2	Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa
3	Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo programa
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo programa

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio. - Algunas de las actividades, y componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa

En el documento normativo del programa si es posible identificar el resumen narrativo de la MIR, es conveniente señalar que, el FAIS en sus dos componentes FISE y FISM cuenta con indicadores que están estructurados en la MIR, con base a la MML. De igual forma, estos indicadores incorporan el objetivo específico del fondo establecido en la LCF y se alinean a la medición de la pobreza multidimensional en México.

Por su parte la MIR del FAIS se define como una matriz concurrente de los tres órdenes de gobierno, y para su administración es necesaria la participación de los gobiernos municipales, estatales, y del gobierno federal. En este marco de ideas a nivel federal la Secretaría del Bienestar y el gobierno estatal registran sus indicadores, en tanto el gobierno municipal enlista los propios.

En el PMD, en el Eje 2. Desarrollo incluyente y en el en Eje 3. Avance Social, se presentan objetivos, propósitos, componentes y actividades. Sin embargo, sólo algunas de las actividades y componentes se ajustan al documento normativo del programa de la MIR. Basados en lo antes señalado el municipio reporta el ejercicio de los recursos del programa, ajustándose a las características de la matriz del FAIS del gobierno federal.

#### Hallazgos:

El municipio no cuenta con una matriz que cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados.

#### Sugerencia (ASM)

Se recomienda al municipio elaborar una matriz propia que utilice la metodología de la MML a fin de cubrir con todos los elementos requeridos en la pregunta.

11. En los niveles correspondientes, propósito y componente, de la MIR del programa, ¿existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características?:

- a. Nombre del indicador.
- b. Sentido del Indicador.
- c. Unidad de medida.
- d. Método de cálculo.
- e. Año base.
- f. Meta del indicado

Nivel	Criterios
1	Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio. - Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo a la revisión realizada de los reportes trimestrales enviados al SRFT del portal aplicativo de la SHCP, el municipio subió los indicadores y metas que corresponde reportar desde el primer trimestre, hasta el cuarto trimestre, como lo establecen los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a los municipios del Ramo General 33. Vale recordar que el fondo tiene de manera documentada como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas el SRFT, sistema que tiene como propósito la homologación en el proceso de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas a nivel federal de los recursos ejecutados por el municipio

Adicionalmente a que en la MIR se ubican los indicadores con la característica señaladas en la pregunta, en el PMD se identifican algunos indicadores con las características que se señalan en el cuestionario.

#### Hallazgos:

El municipio no cuenta con una matriz que basado en su plan municipal de desarrollo cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados.

#### Sugerencia (ASM)

Se recomienda al municipio elaborar una matriz propia que utilice la metodología de la MML a fin de cubrir con todos los elementos requeridos en la pregunta y se ubiquen en su plan.

12. ¿Los responsables del seguimiento de los PP implementan la aplicación de Fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, con el objeto de medir a las acciones de los programas?:

- Si/No - Si
- No procede valoración cuantitativa.

El FISM-DF 2019 contiene mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones, éstos reportan la información de los avances en términos de pagos y avances físicos trimestralmente lo que permite tener certeza del cumplimiento o en su caso ajuste de los tiempos de ejecución y ajustes presupuestarios.

Estos mecanismos para llevar el seguimiento a las obras y/o acciones se encuentran estandarizados a través de instrumentos documentales como de las cédulas de vigilancia y también de manera presencial con visitas de supervisión por medio de los residentes de obra o acción y por parte del comité ciudadano de la obra o acción.

Respecto al seguimiento presupuestario del ejercicio evaluado, el área responsable del municipio proporcionó las fichas técnicas que permiten dar seguimiento al programa presupuestario denominado FISM, estas se encuentran alineadas al fin, propósito, componente y actividades, cabe mencionar, que estas fichas se encuentran estructuradas de manera correcta ya que contienen las características que requieren los lineamientos de la MML.

**Hallazgos:**

**Sin hallazgos**

13. Las metas de los indicadores de la MIR (propósito y componente) del programa tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con unidad de medida.
- b. Están orientadas a medir el desempeño
- c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.
- d. Se hace referencia a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición.

Nivel	Criterios
<b>1</b>	Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
<b>2</b>	Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
<b>3</b>	Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
<b>4</b>	Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. - Del 70 al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas

En el PMD se establecen las metas y el indicador tiene como unidad de medida porcentaje, lo cual permite monitorear el avance de manera razonable, aunque no de forma exacta y confiable. Las metas de los indicadores de la MIR y sus unidades de medida se establecen como límites de un logro de todo el periodo de la Actual Administración Municipal, lo cual permite evaluar la implementación del FISM, pero no establecen adecuadamente su corrección o adaptación a las circunstancias emergentes que pudieran presentarse, es decir su forma de evaluación debería de tener una periodicidad constante.

Es importante hacer notar que las metas propuestas para mejoramiento de vivienda, si bien en el reporte de SRFT, están plasmadas y cumplen con los requisitos solicitados, en el PMD no están plenamente identificadas.

#### **Hallazgos:**

Las metas de los indicadores de la MIR (propósito y componente) del programa tienen las características requeridas en la pregunta. Sin embargo, las acciones relativas a mejoramiento de las viviendas no se identifican de manera clara en el PMD: 2018 – 2021.

#### **Sugerencia (ASM)**

Se sugiere al municipio realinear los ejes de su plan al plan estatal vigente y a los objetivos del FAIS de acuerdo a la MML del programa a fin de precisar las acciones de servicios básicos y mejoramiento a las viviendas.

#### **Orientación y medición de resultados.**

14. ¿En el municipio se tiene identificada la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del fondo evaluado?

- Si/No. - Si
- No procede valoración cuantitativa.

El conocimiento de las leyes y normas que regulan el fondo es identificada y del conocimiento del personal que lo opera en el municipio; sin embargo, los conocimientos se han adquirido basados en la práctica y experiencia y en menor medida por capacitación impartida por el propio ayuntamiento o por dependencias de los otros órdenes de gobierno.

El marco jurídico que identificaron y que regula la operación del fondo es la Ley de Coordinación Fiscal que en su Artículo 25 establece que: “las aportaciones federales, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley. El Artículo 33 de la misma ley, que contiene el objetivo del FISM: “financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria”.

El Artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, en su fracción IV establece, que la infraestructura social básica, es una de las vertientes que se debe incluir en la Política Nacional de Desarrollo Social. De igual forma estos objetivos están establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

La vigencia de la Ley de Coordinación Fiscal es permanente y de los Lineamientos del Fondo es anual, por tal razón la periodicidad está definida. De manera transversal a esas leyes, también tienen conocimiento sobre la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

#### **Hallazgo:**

El personal del municipio que opera el fondo, tiene identificada la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del fondo evaluado

#### **Sugerencia (ASM)**

Que el municipio solicite a las autoridades federal y estatal coordinadoras del fondo, proporcionar capacitación al personal del municipio de manera periódica, sobre el marco legal y regulatorio del fondo, a fin de consolidar y mantener actualizados sus conocimientos.

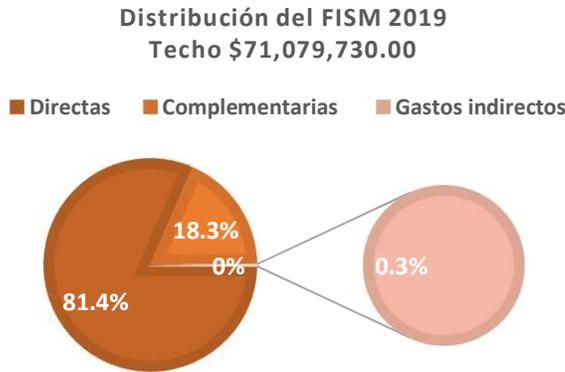
15. ¿El ayuntamiento reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal evaluado en la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS)?

- Si/No. - **Si**
- No procede valoración cuantitativa.

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, identifica la incidencia de los proyectos en los indicadores de pobreza y rezago social que se señalan en el informe anual, y es responsabilidad de los municipios, reportar trimestralmente la planeación y ejecución de los recursos del fondo en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre.

El municipio de Chichiquila, reportó la planeación de sus proyectos, obras y acciones de los recursos del FISM 2019; conforme al manual de operación MIDS, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales de Operación.

La matriz genera de manera automática la manifestación de procedencia siempre que los proyectos cumplan con los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos, en términos de lo señalado en el párrafo anterior.



Para el ejercicio 2019 el municipio recibió una transferencia total del FISM de \$71,079,730.00. De ese total, el municipio reportó: \$57,855,866.65 para realizar 22 obras de incidencia directa, \$13,006,839.49 para realizar 11 obras de incidencia complementaria y \$217,023.86. para gastos indirectos. Cabe señalar que dentro de la asignación para incidencia complementaria se

aplicaron los gastos indirectos. Lo reportado equivale al 100% del techo que se transfirió con un total de 33 proyectos. Todo de conformidad a los LGO del FAIS 2019.

**Hallazgo:**

El municipio cuenta con su MIDS que contiene los elementos solicitados en la pregunta.

**ASM.**

No se sugiere ASM

16. Considerando la población beneficiada del programa ¿La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo, coinciden con las acciones programadas en el PP evaluado?

Nivel	Criterios
1	Del 80% al 85% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado
2	Del 86% al 90% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado
3	Del 91% al 95% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado.
4	Del 96% al 100% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. - Del 91% al 95% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado.

Los gobiernos municipales deben utilizar los recursos del FAIS para el financiamiento y realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP. Así mismo las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual.

Si bien la planeación del fondo es adecuada a la norma establecida en los LGO, al cuadrar contra el PP no coinciden en su totalidad el número de personas beneficiadas, máxime, que lo reportado en el informe final del SFRT, tampoco se tiene ejercido el total de los recursos (92%). Por lo que no se puede determinar el número contra el total del techo transferido.

Concepto	Beneficiados
Agua y saneamiento	3,129
Educación	287
Urbanización	Obra comunitaria
Vivienda (Mejoramiento)	1,867
G. Indirectos	0

**Hallazgos:**

No se cumple con la totalidad de lo requerido en la pregunta.

**Sugerencia (ASM)**

Se sugiere al municipio revisar y cuadrar los reportes que se oficializan ante las instancias coordinadoras federales y lo plasmado en el PP.

17. ¿El programa cumplió a cabalidad con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al Fondo bajo los siguientes criterios?:

- a. Se ejecutó del 40 a 50% de los recursos del fondo en obras directas.
- b. Se ejecutó del 50 a 60% de los recursos del fondo en obras directas.
- c. Se ejecutó del 60 a 70% de los recursos del fondo en obras directas.
- d. Se ejecutó del 70 a 80% de los recursos del fondo en obras directas.

Nivel	Criterios
1	El municipio cumplió parcialmente con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al Fondo, ya que solo se comprobó el apego al numeral a) de la pregunta.
2	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos el inciso "a" establecido en la pregunta.
3	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos los incisos "a" y "b" establecidos en la pregunta.
4	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, El problema cumple con al menos los incisos "a" "b" y "c" establecidos en la pregunta. El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4

— Criterio. El municipio cumple con los criterios “a”, “b”, “c” y “d” establecidos en la pregunta

De acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación: Directa: proyectos de infraestructura social básica, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el informe anual; y Complementaria: proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, y rezago social.

Basados en los LGO del FAIS en el Título Segundo. - Operación del FAIS, inciso 2.3. Proyectos FAIS Subíndice 2.3.1. Clasificación de los proyectos del FAIS se precisa que, para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales:

- I. Deberán destinar por lo menos el 40% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, dando prioridad a lo establecido en el apartado 2.1.  
El otorgamiento de recursos bajo esta modalidad se hará preferentemente para proyectos con un beneficio integral.
- II. Podrán destinar como máximo hasta 60% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.

La distribución reportada en la MIDS del municipio es el 81.4% del techo se destinó a 22 proyectos de incidencia directa, el 18.3% a infraestructura complementaria para 11 proyectos y el 3% para gastos indirectos. Todo en apego a los LGO del fondo.

Obras	Monto	Porcentaje	Obras
<b>Directas</b>	\$57,855,866.65	81.4%	22
<b>Complementarias</b>	\$13,006,839.49	18.3%	11
<b>Gastos indirectos</b>	\$217,023.86	0.3%	0
<b>Total</b>	<b>\$71,079,730.00</b>	<b>100.0%</b>	<b>33</b>

**Hallazgo:**

Basados en la MIDS del municipio, la planeación de la distribución del fondo es acorde a los LGO del FAIS 2019.

**Sugerencias (ASM)**

No se sugiere

18. - ¿Cómo distribuyó el municipio los recursos del fondo entre los diferentes programas, proyectos de inversión y/o acciones que consideró prioritarios durante el ejercicio fiscal evaluado?

— No procede valoración cuantitativa.

Los LGO del FAIS 2019 en el Título Segundo. Operación del FAIS, numeral 2.3.1. Clasificación de los proyectos del FAIS señala que: De acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

**Directa:** proyectos de infraestructura social básica, así como acciones sociales básicas que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.

**Complementaria:** proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales:

I. Deberán destinar por lo menos el 40% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, dando prioridad a lo establecido en el apartado 2.1. El otorgamiento de recursos bajo esta modalidad se hará preferentemente para proyectos con un beneficio integral.

II. Podrán destinar como máximo hasta 60% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.

En apego a los LGO del FAIS, el gobierno del municipio de Chichiquila a través de su Dirección de Obras Públicas y basados en las obras priorizadas en el COPLADEMUN, programó el techo presupuestal del FISM 2019 (\$71,079,730.00) de la manera siguiente:

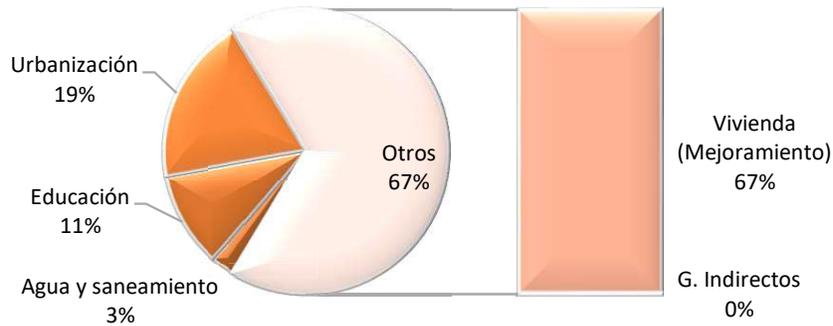
Obras	Monto	Porcentaje	Obras
<b>Directas</b>	\$57,855,866.65	81.4%	22
<b>Complementarias</b>	\$13,006,839.49	18.3%	11
<b>Gastos indirectos</b>	\$217,023.86	0.3%	0
<b>Total</b>	<b>\$71,079,730.00</b>	<b>100.0%</b>	<b>33</b>

Por lo que respecta a los programas o rubros en los que se invirtieron los recursos del fondo estos fueron:

Concepto	Monto	Porcentaje	Proyectos
Agua y saneamiento	\$1,907,443.73	2.7%	2
Infraestructura educativa.	\$7,767,950.42	10.9%	6
Urbanización	\$13,553,690.53	19.1%	12
Vivienda (Mejoramiento de la vivienda)	\$47,633,630.46	67.0%	13
Gastos Indirectos	\$217,023.86	0.3%	0
<b>Total</b>	<b>\$71,079,730.00</b>	<b>100.0%</b>	<b>33</b>

Cabe señalar que la distribución por rubro se realizó en apego al Anexo 1. - Catálogo del FAIS de los LGO del FAIS 2019.

**Distribución por rubro FISM**



**Hallazgo**

Basados en la MIDS del municipio, los rubros son acordes a los LGO del FAIS 2019.

**ASM**

Sin sugerencia

19. ¿Las localidades atendidas con programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo evaluado, son las que presentan mayor grado de rezago social o su población se encuentra en situación de pobreza extrema?

- a. Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas.
- b. Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas y fueron beneficiadas todas las poblaciones catalogadas como de Alta Marginación.
- c. Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas y fueron beneficiadas todas las poblaciones catalogadas como de Alta Marginación, y así mismo se beneficiaron todas las localidades con mayor índice de marginación.
- d. Todas las localidades con pobreza extrema, de Alta Marginación, todas las localidades con mayor índice de marginación fueron beneficiadas, y el resto se distribuyó entre las comunidades con menor grado de rezago social

Nivel	Criterios
1	El problema cumple con al menos el inciso "a" establecido en la pregunta
2	El problema cumple con al menos el inciso "a" y "b" establecido en la pregunta
3	El problema cumple con al menos los incisos "a" "b" y "c" establecidos en la pregunta
4	El problema cumple con los incisos "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, El problema cumple con los "a", "b", "c" y "d" establecidos en la pregunta.

El municipio de Chichiquila de acuerdo al INEGI registra un total de 46 localidades, de esas, 39 registran un nivel de rezago medio y 7 un rezago alto También registra una ZAP urbana.

Por lo anterior, las 46 son elegibles para que sus habitantes reciban los beneficios del FISM.

Tipo de localidad (Grado de Rezago)	Número
Muy bajo	0
Bajo	0
<b>Medio</b>	<b>39</b>
<b>Alto</b>	<b>7</b>
Muy Alto	0
Otras localidades	0
<b>Total</b>	<b>46</b>

La población total del municipio asciende a 254,907<sup>7</sup> habitantes, de ese total el 85.6% es la población potencial para la atención con recursos de fondo ya que enfrentan diversos grados de rezago social, condiciones que justifican la dotación de infraestructura social básica a través del FISM, (LGO del FAIS 2019).

La planeación del techo presupuestal de acuerdo a la MIDS fue:

Distribución	Inversión planeada	Porcentaje	Nº de proyectos
<b>ZAP urbana</b>	\$8,635,196.26	12.1%	2
<b>Localidades 2 grados mayor rezago</b>	\$62,227,509.88	87.6%	31
<b>Gastos indirectos</b>	\$217,023.86	0.3%	0
<b>Total</b>	<b>\$71,079,730.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>33</b>

Cabe señalar, que el mínimo a invertir en la ZAP, con datos de la CONEVAL sería el 3.36% equivalentes a \$2,388,278.93. Lo canalizado a la ZAP fue el 12.1%. El resto se distribuyó entre 25 localidades con mayor rezago.

### Hallazgo

Basados en la MIDS del municipio, las localidades atendidas con programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo y la ZAP se realizó en concordancia con los LGO. Sin embargo, no satisface lo requerido en la pregunta, de beneficiar todas las localidades.

### Sugerencia (ASM):

No se sugiere ASM.

<sup>7</sup> Fuente: IASPRS 2019

20. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio del gasto del programa que se vincula al fondo evaluado?

- La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo que financian el programa es del 80 al 85 por ciento.
- La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 86 al 90 por ciento.
- La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo que financian el programa es del 91 al 95 por ciento.
- La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 96 al 100 por ciento.

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con información sobre los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del fondo evaluado, y cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida.
2	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con los incisos "a" y "b" de la pregunta establecida.
3	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con los incisos "a" "b" y "c" de la pregunta establecida.
4	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con los incisos "a" "b" "c" y "d" de la pregunta establecida.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio. La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 96 al 100 por ciento.

Las obras de infraestructura social básica que se realizaron en el ejercicio fiscal 2019 con recursos del FISM corresponden a los objetivos y estrategias del PMD, están en la MIDS, en las Actas de Priorización de Obra del COPLADEMUN, así como en los Reportes Trimestrales del SRFT. Adicionalmente, se cuenta con las Actas de Entrega Recepción de cada obra, suscritas tanto por las autoridades municipales como por los beneficiarios directos.

Por lo que respecta a la eficiencia en el ejercicio de los recursos del fondo y considerando lo reportado en el reporte final del SRFT, se tiene que el municipio ejerció el 100% de los recursos.

Inversión	Monto	N° de obras	Ejercido %
Techo asignado	\$71,079,730.00	0	0
Total, ejercido*	\$71,079,730.00	33	100%

\*Lo reportado en el SFRT asciende a \$77,183,687.74. La diferencia entre lo asignado y reportado en la MIDS y lo ejercido declarado en el informe definitivo, es debido al cofinanciamiento de con otros recursos.

### Hallazgo

Basados en la información reportada en el informe final del SRFT del municipio, el municipio ejerció el 100% del techo asignado

**Sugerencia.** - No se sugiere ASM

## Transparencia y rendición de cuentas

21. ¿El municipio reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo en el SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado?:

- a. Reportó el Primer trimestre.
- b. Reportó el Segundo Trimestre y el Informe definitivo del año anterior
- c. Reportó el Tercer Trimestre
- d. Reportó el Cuarto Trimestre

Nivel	Criterios
1	El Ayuntamiento reportó el Primer Trimestre.
2	El Ayuntamiento reportó el Primer y Segundo Trimestre y el Informe definitivo del año anterior.
3	El Ayuntamiento reportó el Primero, Segundo y Tercer Trimestre y el Informe definitivo del año anterior.
4	El Ayuntamiento reportó el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre y el Informe definitivo del año anterior.

— Tipo de pregunta: Cerrada

— Condición: Procede valoración cuantitativa

— Nivel:4

— Criterio. El Ayuntamiento reportó el Primer, Segundo, Tercero, Cuarto Trimestre y el reporte definitivo

El programa tiene un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas (SRFT), y su fin es homologar el proceso de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas a nivel federal de los recursos ejecutados por el municipio; además, el sistema concentra los principales resultados del fondo y se le da difusión a los mismos a través de la página de la SHCP.

De acuerdo a la revisión realizada de los reportes trimestrales enviados al SRFT, Portal Aplicativo de la SHCP, el municipio reporto los cuatro trimestres y el definitivo como lo establecen los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos y su operación.

Trimestre	Oficio	
Primero	No. 264-2019 fecha 15 de abril 2019	Reportó
Segundo	No. 159-219 fecha 1de agosto de 2019	Reportó
Tercero	No. 159-2019 fecha 15 de octubre de 2019	Reporto
Cuarto	No.005-2020 fecha 15 de enero de 2020	Reportó
Reporte definitivo	No. MCP-2020/056 fecha 13 de julio de 2020	Reportó

CHICHQUIULA, PUEBLA A 15 DE ABRIL DE 2019  
OFICIO No. 263-2019

**VIDA INÉS VARGAS CUANALO**  
COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PRESENTE

Por esta medio, le reitero un cordial saludo y con referencia al Componente Destino del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) FISM-CF, Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, no se capturo información ya que a la fecha no se ha completado ninguna obra, debido a que los expedientes se encuentran en proceso de validación en las dependencias normativas, razón por la cual se remite únicamente Ejercicio del Gasto e Indicadores. Y me comprometo a capturar esta módulo el próximo trimestre.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENCIÓN**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

  
C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICHQUIULA, PUEBLA



Cd. Antonio Martínez  
Cid. Antonio Martínez

Calle Milla 50A, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 75200 E-mail: Chichiquila.2019.2021@gmail.com, Tel: (273)746101

CHICHQUIULA, PUEBLA A 15 DE JULIO DE 2019  
OFICIO No. 199-2019

**VIDA INÉS VARGAS CUANALO**  
COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal; y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los Fondos de Aportaciones FISMOD y FORTAMANDIF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 2o. Informe Trimestral del ejercicio 2019.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (Plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENCIÓN**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

  
C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICHQUIULA, PUEBLA



Cd. Antonio Martínez  
Cid. Antonio Martínez

Calle Milla 50A, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 75200 E-mail: Chichiquila.2019.2021@gmail.com, Tel: (273)746101

CHICHQUIULA, PUEBLA A 15 DE OCTUBRE DE 2019  
OFICIO No. 129-2019

**LIC. ALBA LEONILA MENDEZ HERRERA**  
COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal; y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los fondos de aportación FISMOD y FORTAMANDIF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 3er. Informe Trimestral del ejercicio 2019.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (Plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENCIÓN**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

  
C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICHQUIULA, PUEBLA



Cd. Antonio Martínez  
Cid. Antonio Martínez

Calle Milla 50A, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 75200 E-mail: Chichiquila.2019.2021@gmail.com, Tel: (273)746101

CHICHQUIULA, PUEBLA A 15 DE ENERO DE 2020  
OFICIO No. 005-2020

**LIC. ALBA LEONILA MENDEZ HERRERA**  
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO  
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal; y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los fondos de aportación FISMOD y FORTAMANDIF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 4o. Informe Trimestral del ejercicio 2019.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (Plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENCIÓN**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

  
C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICHQUIULA, PUEBLA



Cd. Antonio Martínez  
Cid. Antonio Martínez

Calle Milla 50A, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 75200 E-mail: Chichiquila.2019.2021@gmail.com, Tel: (273)746101

Chichiquila, Puebla a 13 de julio de 2020  
OFICIO No MCP-2020/056

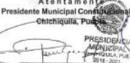
**Lic. Alba Leonila Méndez Herrera**  
Coordinadora general de Planeación, Seguimiento  
y Evaluación de la Secretaría de Bienestar  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal; y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los fondos de aportación FISMOD y FORTAMANDIF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al Informe Definitivo del ejercicio 2019.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los Módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (Plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**Atención**  
**Presidente Municipal Constituyente de Chichiquila, Puebla**

  
C. Pablo Galindo Hernández



Cd. Antonio Martínez  
Cid. Antonio Martínez

Calle Milla 50A, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 75200 E-mail: Chichiquila.2019.2021@gmail.com, Tel: (273)746101

**Hallazgos:**

La documentación presentada cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la pregunta.

**ASM**

Se sugiere al gobierno municipal publicar en su página oficial de los reportes trimestrales del SRFT, validados por el gobierno del estado, así como el reporte final

22. ¿Los proyectos y monto de Fondo planeados que se reportaron en la matriz de Inversiones para el desarrollo Social (MIDS) coinciden con los proyectos y montos reportados en el sistema de recursos federales transferidos (SRFT) del ejercicio fiscal evaluado?

— No procede valoración cuantitativa.

Si, de acuerdo al listado de obras de la plantilla de proyectos MIDS 2019 contra los informes trimestrales del SRFT, existen las mismas obras que fueron registradas por ambos sistemas en 2019.

Sin embargo, se señala que, a nivel programático - presupuestal, existen diferencias en costo entre matrices, ya sea por ajustes entre lo programado y lo contratado y a que en algunas obras se integra el financiamiento con otros recursos. Estas obras se realizaron con dos fuentes de financiamiento FISM y FAFF y aunque se hizo la modificación en la MIDS, no emigró la corrección.

**Hallazgos:**

Si existen diferencias entre el costo de las obras planeadas y oficializado en la MIDS contra lo reportado en el SRFT.

**ASM:**

Realizar ajustes programáticos en costo de obras a fin de homologar costos en ambas matrices.

23. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas relativos al programa, y tienen las siguientes características:

- a. Los documentos normativos del fondo evaluado están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial del municipio y las plataformas electrónicas oficiales de transparencias.
- b. La información para monitorear el desempeño del programa evaluado está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial del municipio y en las plataformas electrónicas oficiales de transparencias
- c. Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos en los términos que señala la normatividad aplicable
- d. Se publican en el sitio web oficial los resultados obtenidos de los mecanismos participación ciudadana implementados.

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta
2	La respuesta cumple con los incisos "a" y "b" de la pregunta.
3	La respuesta cumple con los incisos "a" "b" y "c" de la pregunta.
4	La respuesta cumple con los incisos "a" "b" "c" y "d" de la pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio: La respuesta no cumple con los incisos de la pregunta.

Respecto a los procesos de eficiencia en la aplicación de las aportaciones del fondo, el municipio cuenta con un sistema de contabilidad armonizado con el nivel estatal y federal. Entre las principales operaciones presupuestarias y contables encontramos la generación de estados financieros, confiables, expresados en términos monetarios

Relativo a la difusión de los mecanismos de asignación de recursos, el gobierno municipal cumple con la normatividad aplicable, al informar en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) sistema perteneciente a la Secretaría del Bienestar. La evolución y el avance en el cumplimiento consolidado de las metas planeadas en cada ejercicio fiscal se visualizan en la plataforma de la secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no es posible consultarlo en forma directa.

Finalmente, se cuenta con un sitio web oficial, donde se tiene disponible la información para conocimiento de los ciudadanos. Sin embargo, al revisar y analizar la página oficial de H. Ayuntamiento de Chichiquila, se constató que no cumple con la totalidad de la norma aplicable, ni con todos los requisitos que se requieren en la pregunta. En especial no se puede demostrar la supervisión de la población beneficiada en las obras o acciones ejecutadas en las diferentes localidades.

#### **Hallazgos.**

Si bien el Ayuntamiento cubre los requisitos de informar de manera oficial a las instancias gubernamentales sobre el ejercicio de los recursos. Al analizar su página Web, se encontró que esta es incompleta, desactualizada y sin participación de ciudadana.

#### **ASM**

Sugerencia. - Actualizar la información relativa al FISM en la página Web del municipio, así como sugerir al ayuntamiento contar mecanismos de participación ciudadana que formalicen la supervisión de los beneficiarios de conformidad con la Ley Orgánica Municipal en el Artículo 188.

24. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, que permiten identificar uno o varios hallazgos, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones? No procede valoración cuantitativa.

— No procede valoración cuantitativa.

No existe evidencia de que el municipio utilice los informes y resultados de las evaluaciones anteriores para mejorar la operación del fondo; en el ejercicio 2018 (cambio de gobiernos en los municipios del estado) no contaba con mecanismos instrumentados para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que no existen un registro del avance de las acciones para atender los ASM detectados o la pertinencia de éstos. Cabe señalar que la evaluación a los recursos transferidos en los ejercicios 2018 y 2019 se realizaron casi simultáneamente y a partir del 2020, por lo que el seguimiento a las ASM se realizará en el ejercicio 2021

Hallazgo:

No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas anteriores a la presente.

Sugerencia: ASM

Se sugiere al gobierno del municipio, crear mecanismos de trabajo, a fin de llevar a cabo las sugerencias emitidas en los ASM debido a que se cumplirán con las disposiciones normativas del ejercicio de los recursos y con las relativas a la rendición de cuentas y transparencia.

25. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al programa? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el porcentaje de atención de dichos ASM?

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM; sin embargo, el nivel de atención de los ASM es nulo.
2	Se cuenta con un programa de trabajo instituciones y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance mínimo en la atención de estos (más del 0% y hasta el 49% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).
3	Se cuenta con un programa de trabajo instituciones y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance mínimo en la atención de estos (más del 50% y hasta el 84% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).
4	Se cuenta con un programa de trabajo instituciones y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance mínimo en la atención de estos (más del 85% y hasta el 100% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio. - No

**Hallazgo:**

No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas anteriores a la presente.

**Sugerencia: ASM**

Se sugiere al gobierno del municipio, crear mecanismos de trabajo, a fin de llevar a cabo las sugerencias emitidas en los ASM debido a que se cumplirán con las disposiciones normativas del ejercicio de los recursos y con las relativas a la rendición de cuentas y transparencia.

## Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

<b>Apartado de la evaluación</b>	<b>Fortaleza</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Oportunidad</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Apartado</b>
<i>Justificación de la creación y del diseño del programa.</i>	El problema o prioridad que busca resolver el programa está plenamente identificado en la LCF, en los LGO del FAIS y en el PMD 2018-20121. El problema se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, ubica la población que tiene la necesidad de apoyo y define el plazo para su revisión y su actualización.	Revisar el PMD 2018 - 2021, a fin de generar un árbol de problemas y de objetivos que se ajuste a la MML del FAIS.	Actualizar el PMD 2018 -2021, con la finalidad de ser más eficaces en el desarrollo social del municipio	Generar una relación causal entre los problemas y sus elementos, así como con sus objetivos	Preguntas: 1 - 4
<i>Planeación estratégica y contribución</i>	Los objetivos de los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno y el objetivo del FISM definido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal son coincidentes El Ayuntamiento de Chichiquila, define su planeación, priorización y programación anual de obras, a través del COPLADEMUN, y en el comité, se promueva la participación de los ciudadanos.	Basados en las obras y acciones realizadas, actualizar indicadores de rezago en calidad, espacios y servicios básicos en las viviendas.	Diseñar y elaborar diagnósticos particulares de los PP del municipio.	Fortalecer y respaldar su estructura analítica para planear la aplicación del FISM	5 - 7
<i>Generación de información y mecanismos de atención.</i>	Las solicitudes de obra o acciones se reciben de forma presencial en oficinas de Atención Ciudadana y Obra Pública del H. Ayuntamiento y se da seguimiento en el COPLADEMUN El procedimiento de selección y priorización de obras del municipio se realiza en el COPLADEMUN, y procedimiento operativo es del conocimiento del gobierno y los beneficiarios.	Generar un esquema o procedimiento específico para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo del fondo	Diseñar un esquema sistematizado de recepción, atención y seguimiento a las demandas de obras o acciones a ser financiadas con recursos del programa.	Constatar que los beneficiarios del fondo cumplan con las características de la población objetivo y generar un padrón que esté disponible para consulta pública.	8 - 9
<i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</i>	El FISM cuenta con indicadores que están estructurados en la MIR, con base a la MML. El programa tiene como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas el SRFT, y su objetivo es la homologación en la supervisión, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos ejecutados.	Cumplir en tiempo y forma con los plazos para informar en el portal aplicativo del fondo.	Diseñar una matriz de resultados, específica del municipio, considerando una actualización y realineación de los ejes del PMD al PED.	En el seguimiento a la ejecución de las obras mantener sistematizada y actualizada la base de datos interna de la dirección de obras municipal.	10 -14
<i>Orientación y medición de resultados.</i>	El conocimiento de las leyes y normas que regulan el fondo es identificada y del conocimiento del personal que opera los recursos del fondo en el municipio,	Continuar planeando la mayor cantidad de obras y acciones de incidencia directa contenidas en el Anexo I del catálogo del FAIS.	Medir el grado de satisfacción de la población atendida (beneficiarios directos) a través de las obras realizadas con los recursos FISM	Aplicar un breve cuestionario para conocer la opinión de los beneficiarios directos	14 - 20
<i>Transparencia y rendición de cuentas</i>	El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas relativos al programa y tiene disponible la información para los ciudadanos.	Dar seguimiento a las acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Atender las recomendaciones de las evaluaciones externas anteriores a la actual e integrarlas retomando todo el contexto de la evaluación relativo a transparencia y rendición de cuentas.	Integrar al portal de transparencias los ASM derivadas de las evaluaciones anteriores con las actuales.	21 - 25

<b>Apartado de la evaluación</b>	<b>Debilidad</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Amenaza</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Apartado</b>
<i>Justificación de la creación y del diseño del programa.</i>	El PMD, no tiene en sí un árbol de problemas y árbol de objetivos, que se ajuste plenamente al objetivo del fondo, aunque en cada uno de sus ejes, si se aplicó la metodología de matriz de indicador de resultados propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Actualizar el PMD 2018 -2021, a fin de generar un árbol de problemas y de objetivos que se ajuste a la MML del FAIS.	Debido a que la pobreza está en función a las carencias que se ven total o parcialmente, solucionadas con la intervención del FISM, de no realinear sus propósitos en el PMD, el impacto de los recursos puede dejar de ser todo lo positivo que se desea.	Con la actualización del plan reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias y rezagos del municipio respecto al promedio estatal.	Preguntas: 1 - 4
<i>Planeación estratégica y contribución</i>	Las carencias del municipio están plenamente identificadas en el PMD 2018-2021 pero su alineamiento no corresponde al PED 2019-2024	Actualizar y alinear los objetivos del PMD en el rubro de vivienda, acorde a la MML a fin de homogeneizar estos con el plan estatal vigente.	Debido a que la pobreza está en función de las carencias, el no estar plenamente alineadas al PED actual se corre el riesgo de no acceder los recursos del FISE.	Realinear las acciones del PMD a las carencias de servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda del PED.	5 - 7
<i>Generación de información y mecanismos de atención.</i>	El ayuntamiento de Chichiquila no tiene un sistema sistematizado de atención a la demanda de los ciudadanos concerniente al FISM.	Generar un esquema sistematizado de atención y seguimiento a las solicitudes de obras y/o apoyo con el fondo.	No tener certeza de quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el programa	Generar un formato o padrón con las particularidades de la población beneficiada o a beneficiar y que esté disponible para la población.	8 - 9
<i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</i>	El municipio reporta el ejercicio del FISM en la MIR federal del FAIS, no generó una acorde a su PMD, por lo que algunos componentes y acciones no es posible ubicarlos en ese documento.	Ajustar su plan, a fin de poder evaluar el avance integral del municipio en lo relativo a la atención de las carencias de servicios y calidad en las viviendas del municipio	Aplicar inversión del fondo, en componentes y acciones que no están plenamente justificadas en el documento oficial del municipio.	Alinear lo relativo a la atención de servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda en el plan.	10 -14
<i>Orientación y medición de resultados.</i>	Sin comentario	Verificar que las obras planeadas en la MIDS, migren al 100% al SRFT.	Sin observación	Mantener la congruencia entre lo planeado y lo ejecutado.	14 - 20
<i>Transparencia y rendición de cuentas</i>	Complementar la información de reporte de ejecución de recursos federales transferidos en la página web del municipio con oficios de validación del gobierno del estado.	Mayor abundamiento de información en la página oficial del ayuntamiento.	Observaciones por parte de las instancias de auditoría y/o de fiscalización	Generar mecanismo de seguimiento y actualización de información con las áreas competentes.	21 - 25

## Conclusiones.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene como objetivo:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales;
- III. Determinar la competencia de los gobiernos municipales en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- IV. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- V. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada;

En la evaluación de Tipo Específica de Desempeño aplicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, observamos que:

Se cumple con los objetivos de Desarrollo Social, toda vez que el municipio:

- Cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados, y por tanto con una Metodología de Marco Lógico; misma que es susceptible de mejora.
- Se tiene determinado como alcanzar los objetivos, y se ha llevado a cabo un instrumento que establece políticas públicas para alinearlos en forma directa a programas transversales y horizontales.
- Si se beneficia a la población objetivo, lo que permite ejercer el programa mediante un proceso institucionalizado de planeación.
- Identifica la población potencial y/o áreas de enfoque. De acuerdo a los LGO del FAIS

No se cumple con los objetivos de Desarrollo Social, toda vez que el municipio:

- No cuenta con un instrumento o método para poder establecer la satisfacción de los beneficiarios del programa.
- En cuestiones de transparencia y rendición de cuentas no se apegan a las leyes correspondientes.
- No se atendieron los Aspectos Susceptibles de Mejora que se han señalado en evaluaciones anteriores.

### Recomendaciones.

Que el Municipio rediseñe y opere un Programa Presupuestario del FISM municipal en el que se incluya una Matriz de Indicadores de Resultados propia, a fin de lograr metas establecidas y fijadas en materia de disminución de carencias que inciden o propician el rezago social; así como el de generar un plan de trabajo para establecer los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y atender las recomendaciones sugeridas.

### Valoración del Programa.

Sección	Nivel*	Justificación
<b>A. Justificación de la creación y del diseño del programa</b>	<b>2.75</b>	Los objetivos del fondo se identifican en el PMD. El municipio cuenta con mecanismos de planeación PMD, IASPRS y COPLADEMUN. Como asignatura pendiente, falta diseñar un árbol de problemas y objetivos.
<b>B. Planeación estratégica y contribución</b>	<b>4</b>	El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo y permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población, consideran los costos, fuentes de financiamiento, están apegados a LGO del FAIS y están estandarizados
<b>C. Generación de información y mecanismos de atención</b>	<b>1</b>	El laborar programa para sistematizar la recepción, registro, trámite y publicación de solicitudes de apoyo y servicios para tener el control de los apoyos otorgados y las características de beneficiarios.
<b>D. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</b>	<b>2.3</b>	El municipio no cuenta con una matriz que, basada en su plan municipal de desarrollo, cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados.
<b>E. Orientación y medición de resultados</b>	<b>3.5</b>	Cumplió con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al Fondo. La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 96%
<b>F. Transparencia y rendición de cuentas</b>	<b>1.3</b>	El municipio reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio del fondo. No se da seguimiento de evaluaciones anteriores ni existe información relativa al fondo en su página de internet.
<b>Total</b>	<b>2.47</b>	Se obtiene el 62% de la puntuación posible.

\*Nivel: Corresponde al promedio simple de la valoración cuantitativa de las preguntas cerradas de cada sección.

## Formato de Anexos

### Anexo 1.

#### “Valoración Final del Programa”

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

Sección	Nivel*	Justificación
A. Justificación de la creación y del diseño del programa	2.75	Los objetivos del fondo se identifican en el PMD. El municipio cuenta con mecanismos de planeación PMD, IASPRS y COPLADEMUN. Como asignatura pendiente, falta diseñar un árbol de problemas y objetivos.
B. Planeación estratégica y contribución	4	El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo y permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población, consideran los costos, fuentes de financiamiento, están apegados a LGO del FAIS y están estandarizados
C. Generación de información y mecanismos de atención	1	El laborar programa para sistematizar la recepción, registro, trámite y publicación de solicitudes de apoyo y servicios para tener el control de los apoyos otorgados y las características de beneficiarios.
D. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2.3	El municipio no cuenta con una matriz que, basada en su plan municipal de desarrollo, cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados.
E. Orientación y medición de resultados	3.5	Cumplió con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al Fondo. La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 96%
F. Transparencia y rendición de cuentas	1.3	El municipio reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio del fondo. No se da seguimiento de evaluaciones anteriores ni existe información relativa al fondo en su página de internet.
<b>Total</b>	<b>2.47</b>	Se obtiene el 62% de la puntuación posible.

## Anexo 2.

### “Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

**Nombre de la instancia evaluadora**

**KONCRTA**

*Nombre del coordinador de la evaluación*

Karina Estévez Rivera

*Nombres de los principales colaboradores*

José de Jesús A. Martínez Hernández. Fabian Sandoval Olivares. Mónica Cosset Sánchez Mercado. Claudia Salas González. Marco Antonio Estévez Aguilera.

*Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación*

Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla

*Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación*

Ing. Tomás Martínez Juárez. (Director de Obras Públicas)

*Forma de contratación de la instancia evaluadora*

Licitación

*Costo total de la evaluación*

\$ 50,000.00

*Fuente de financiamiento*

Recursos propios.

Anexo 3.

“Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos”<sup>8</sup>

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

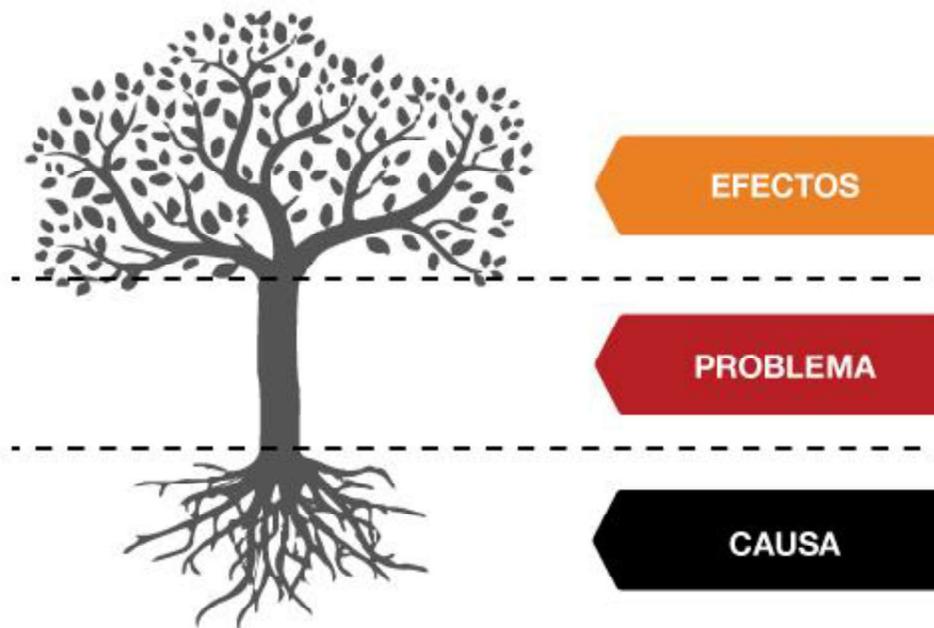
**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019



NO disponible

<sup>8</sup> Créditos: Procedimientos Administrativos: Autor: Sonia López, Universidad Nacional de Córdoba.

**Anexo 4.**

**“Ficha técnica de Indicadores del Programa”**

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

Nivel	Indicadores												
	Nombre	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS. GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL CREANDO UN MUNICIPIO EQUITATIVO, CON IGUALDAD DE CONDICIONES,	(V1/V2) * 100	X	X	X	X	X	X	X	ANUAL	S/D	S/D	S/D
Propósito	MEJORAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, LA CALIDAD Y LOS ESPACIOS EN LA VIVIENDA PARA QUE LES PERMITA DESARROLLARSE PLENAMENTE.	(V1/V2) * 100	X	✓	✓	X	✓	✓	X	SEMESTRAL	S/D	S/D	S/D
Componente	SER UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, INTEGRANDO UNA SOCIEDAD CON EQUIDAD, UNIÓN SOCIAL E IGUALDAD.	(V1/V2) * 100	X	✓	✓	X	✓	✓	X	TRIMESTRAL	S/D	S/D	S/D
Actividad	DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LAS LOCALIDADES UBICADAS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. Y LOCALIDADES CON EL MAYOR REZAGO SOCIAL.	(V1/V2) * 100	X	✓	✓	X	✓	✓	X	TRIMESTRAL	S/D	S/D	S/D

Anexo 5.

“Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa”

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	IMPULSAR ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y GESTIONAR CRÉDITOS Y SUBSIDIOS	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS	INFORME DE GOBIERNO, INFORME ANUAL DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL.	UN MUNICIPIO CON DESARROLLO SOCIAL, COMPETENTE.
<b>Propósito</b>	APOYAR CON RECURSOS Y GESTIONAR MECANISMOS QUE DEN SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE VIVIENDA DIGNA	GARANTIZAT EL BIENESTAR SOCIAL CON IGUALDAD DE CONDICIONES, MEJORANDO LOS SERVICIOS BÁSICOS Y LA VIVIENDA PARA DESARROLLARSE PLENAMENTE.	PROGRAMA ANUAL DE OBRA, INFORME ANUAL DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, REPORTES SRFT.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA Y COMPROMETIDA.
<b>Actividad</b>	CREAR ACCIONES DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE QUE GENEREN VIVIENDAS DIGNAS PARA NUESTROS CIUDADANOS.	GOBIERNO MUNICIPAL CON VIVIENDAS DIGNAS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y CON BIENESTAR SOCIAL.	s/d	s/d
<b>Componente</b>	CONSTRUIR Y GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA.	s/d	s/d	s/d

Anexo 6.

“Localidades atendidas con recursos del fondo “

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

Obra o Acción	Clave MIDS	Ubicación		Tipo de ZAP	Datos socioeconómicos		Costo	Metas	N° de beneficiarios
		Entidad	Municipio		Grado de rezago social	Pobreza extrema			
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO TERCERA ETAPA	12070	PUEBLA	CHICHIQUILA	ZAP urbana		NO	\$7,655,734.39	50 viviendas	300
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	12146	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$4,634,124.70	30 viviendas	180
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	12322	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$4,622,495.38	30 viviendas	180
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	12429	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$3,848,420.51	25 viviendas	150
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	12557	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$2,232,473.82	14 viviendas	84
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO SEGUNDA ETAPA	99105	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$3,843,319.61	25 viviendas	150
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	99131	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$2,672,103.62	17 viviendas	84
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	99557	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$2,290,551.82	15 viviendas	90
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	99559	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$2,229,326.00	14 viviendas	84
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO CERO AL OCHENTA	99564	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$658,877.49	410 metro 2	170
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL ENTRE PRIMARIA Y JUZGADO	99568	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$1,218,177.57	26.8 Metros lineales	597
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN ANEXO DIRECCIÓN Y SANITARIO EN EL BACHILLERATO DIGITAL CINCUENTA Y SIETE CLAVE VEINTIÚN EBH MIL OCHO Y	99584	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$1,951,840.73	200 metros cuadrados	38
CONSTRUCCIÓN DE AULAS UN AULA UNA BIBLIOTECA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CCT VEINTIÚN DPBO CIENTO SESENTA Y CUATRO S	99650	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$993,510.01	137 metros cuadrados	55
CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA PROFESOR RAFAEL RAMIREZ CON CLAVE VEINTIÚN DPBO CERO VEINTIOCHO O	99749	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$546,841.54	136 metros lineales	220
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PLAZA CÍVICA DEL BACHILLERATO OCTAVIO PAZ CLAVE VEINTIÚN EBHO SEISCIENTOS VEINTIÚN F	100156	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$2,296,044.57	600 metros cuadrados	52
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE PRINCIPAL Y ESCUELA PRIMARIA LOCALIDAD OJO DE AGUA MUN	106396	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$1,131,039.29	1,540 metros cuadrados	998
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN DE CALLE ZARAGOZA ENTRE CARRETERA A TOZIHUIC Y CALLE CINCO DE MAYO LOCALIDAD HUAXCALECA MUNICIPIO DE C	106397	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$1,127,727.68	1,326 metros cuadrados	2,081
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN DE ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE ATLAXCO MUNICIPIO DE CHICHIQUILA PUEBLA	106399	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$1,128,985.41	1,001 metros cuadrados	829
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SONORA ENTRE CALLE UNIÓN Y CALLE PROGRESO LOCALIDAD JESUS MARÍA ACATLA MUNICIPIO	106400	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$456,632.29	365 metros cuadrados	688
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN DE CALLE LIBRAMIENTO ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE LA RAYA LOCALIDAD SAN MARTÍN COMALAPA MUNICIPIO DE	106404	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$1,105,615.33	1,129 metros Cuadrados	741
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE	144380	PUEBLA	CHICHIQUILA	ZAP urbana		NO	\$979,461.87	1,500 metros lineales	2,812
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDÁCTICAS EN ESTRUCTURA REGIONAL C EN LA TELESECUNDARIA ÁNGEL ACEVES SAUCEDO CON CCT 21ETV0967G	144930	PUEBLA	CHICHIQUILA		L2GRS	NO	\$950,043.69	137 metros Cuadrados	41

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TELE SECUNDARIA ÁNGEL ACEVES SAUCEDO CON CCT21ETV0967G	145193	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$589,761.61	206 metros lineales	41
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	145278	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$2,294,212.26	15 viviendas	75
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL DEL TRAMO TIZAPA A RANCHO NUEVO, EN LA LOCALIDAD DE TIZAPA,	145422	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$1,576,277.58	1,362 metros Cuadrados	725
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL DEL TRAMO RANCHO NUEVO A TIZAPA, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO N	145763	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$1,562,708.00	1,263 metros Cuadrados	780
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	145818	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$3,526,248.48	25 viviendas	150
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO	145905	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$5,814,619.87	50 viviendas	250
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN BACHILLERATO DIGITAL NO. 178 CLAVE CCT21EBH1155H	146006	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$986,750.31	137 metros Cuadrados	60
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	146113	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$927,981.86	1,303 metros lineales	307
ADOQUINAMIENTO DE CALLE BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO KM 0+000 AL 0+168.50 Y KM 0+000 AL 0+087	146169	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$1,904,094.89	1,316 metros Cuadrados	586
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	146379	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$1,970,000.00	15 viviendas	90
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN DE CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE LA CUCHILLA Y CALLE URUAPAN, LOCALIDAD COLONIA GUADALUPE, MUNICIPI	147603	PUEBLA	CHICHQUILA		L2GRS	NO	\$1,136,702.96	1,607 metros Cuadrados	471
33903 SERVICIOS INTEGRALES - 152162 (Gastos indirectos)	152162	PUEBLA	CHICHQUILA				\$217,033.66	4 estudios de preinversión	
Total, zonas urbanas				2	0	0	\$8,635,196.26	12.1%	
Total, ZAP rurales				0	0	0	\$0.00	0.0%	
Total, sin ZAP				0	0	0	\$0.00	0.0%	
Total, dos mayores grados de rezago				0	31	0	\$62,227,509.88	0.0%	
Total, Pobreza extrema				0	0	0	\$0.00	0.0%	
Gastos indirectos				0	0	0	\$217,023.86	0.3%	
<b>Total</b>				<b>2</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>\$71,079,730.00</b>	<b>100.00%</b>	

Anexo 7.

“Metas del programa “

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
<b>Fin</b>	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS.	S/D	Porcentaje		S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>Propósito</b>	GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL DREANDO UN MUNICIPIO EQUITATIVO CON IGUALDAD DE CONDICIONES, MEJORARNDOS LOS SERVICIOS BÁSICOS Y LA VIVIENDA PARA DESARROLLARSE PLENAMENTE	S/D	Porcentaje	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>Componente</b>	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD.	S/D	Porcentaje	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
	IMPULSAR ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA VIVIENDA	S/D	Porcentaje		S/D		S/D		
	LA EDUCACIÓN CON CALIDAD	S/D	Porcentaje		S/D		S/D		
<b>Actividad</b>	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	S/D	Porcentaje	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO).	S/D	Porcentaje	S/D	S/D	S/D	S/D		S/D
	MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO PARA LA MOVILIDAD URBANA.	S/D	Porcentaje	S/D	S/D		S/D		S/D
	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS EDUCATIVOS.	S/D	Porcentaje	S/D	S/D		S/D		S/D

**Anexo 8.**

**"Informes trimestrales del fondo en el SRFT"**

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

Concepto valorado	Componente del SFU	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
<b>Homogeneidad</b>	Ejercicio	si	si	si	si
	Destino	si	si	si	si
	Indicadores	si	si	si	si
	Evaluaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Congruencia</b>	Ejercicio	si	si	si	si
	Destino	si	si	si	si
	Indicadores	si	si	si	si
	Evaluaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Granularidad</b>	Ejercicio	si	si	si	si
	Destino	si	si	si	si
	Indicadores	si	si	si	si
	Evaluaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Cabalidad</b>	Ejercicio	si	si	si	si
	Destino	si	si	si	si
	Indicadores	si	si	si	si
	Evaluaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Anexo 9.

“Eficacia presupuestal del fondo ”

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)  
**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño  
**Municipio:** Chichiquila, Puebla  
**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas  
**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social  
**Año de la evaluación:** 2019

Presupuesto asignado (PA)	Presupuesto ejercido (PE)	Eficiencia presupuestaria (PA)/(PE)
\$71,079,730.00	\$71,079,730.00	100.0%

Fuente: Último Informe trimestral SFRT 2019

Anexo 10.

“Avance de los indicadores del Programa”

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)  
**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño  
**Municipio:** Chichiquila, Puebla  
**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas  
**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social  
**Año de la evaluación:** 2019

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Meta (2019)	Valor alcanzado (2019)	Avance %	Justificación
Fin	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS.	Anual	S/D	S/D	S/D	S/D
Propósito	GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL DREANDO UN MUNICIPIO EQUITATIVO CON IGUALDAD DE CONDICIONES, MEJORARNDOS LOS SERVICIOS BÁSICOS Y LA VIVIENDA PARA DESARROLLARSE PLENAMENTE	Anual	S/D	S/D	S/D	
Componente	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD.	Trimestral	S/D	S/D	S/D	S/D
	IMPULSAR ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA VIVIENDA	Trimestral	S/D	S/D	S/D	
	LA EDUCACIÓN CON CALIDAD	Trimestral	S/D	S/D	S/D	
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD.	Trimestral	S/D	S/D	S/D	
Actividad	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	Trimestral	S/D	S/D	S/D	S/D
	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO).	Trimestral	S/D	S/D	S/D	S/D
	MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO PARA LA MOVILIDAD URBANA.	Trimestral	S/D	S/D	S/D	S/D
	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS EDUCATIVOS.	Trimestral	S/D	S/D	S/D	S/D

### Anexo 11.

#### “Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa”

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

Tipo de población	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 2018	2019*
Población potencial	Habitantes	S/D	S/D	15,350	22,176
Población objetivo	Habitantes	S/D	S/D	15,350	22,176
Población atendida	Habitantes	S/D	S/D	S/D	15,994 <sup>9</sup>
<b>P.A x 100/P. O.</b>				<b>89.8%</b>	61.7%

Población total. - 25,907 habitantes<sup>10</sup>

Nota. - Población Atendida en 2018, no se determina debido a que se cuantificó al total de la población de las AGBS. Son obras carácter comunitario.

<sup>9</sup> Fuente SRFT: informe definitivo 2019

<sup>10</sup> Fuente IASPRS 2019.

**Anexo 12.**

**“Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”**

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones
1	Generación de información y mecanismos de atención.								
2									
3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)								
4	Orientación y medición de resultados.								
5	Transparencia y rendición de cuentas								

No disponible

Anexo 13.

“Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo”

**Nombre del Fondo:** Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

**Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

**Municipio:** Chichiquila, Puebla

**Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Tipo de Evaluación:** Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social

**Año de la evaluación:** 2019

Obra o acción	Ubicación			Rubro de gasto*	Modalidad por tipo de proyecto*	Incidencia*
	Entidad	Municipio	Localidad			
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO TERCERA ETAPA	PUEBLA	CHICHQUILA	CHICHQUILA	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	COLONIA GUADALUPE	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	TEPEHUACAN	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	VISTA HERMOSA	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	SAN JOSÉ DE LA RAYA	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO SEGUNDA ETAPA	PUEBLA	CHICHQUILA	LA PROVIDENCIA	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	SAN LUIS ESPERANZA	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	ATLAXCO	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO CERO AL OCHENTA	PUEBLA	CHICHQUILA	SAN ANTONIO	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL ENTRE PRIMARIA Y JUZGADO	PUEBLA	CHICHQUILA	EL ROSARIO	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN ANEXO DIRECCIÓN Y SANITARIO EN EL BACHILLERATO DIGITAL CINCUENTA Y SIETE CLAVE VEINTIÚN EBH MIL OCHO Y	PUEBLA	CHICHQUILA	ACALOCOTLA	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE AULAS UN AULA UNA BIBLIOTECA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CCT VEINTIÚN DPBO CIENTO SESENTA Y CUATRO S	PUEBLA	CHICHQUILA	SAN JOSÉ ACATLA	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA PROFESOR RAFAEL RAMIREZ CON CLAVE VEINTIÚN DPBO CERO VEINTIOCHO O	PUEBLA	CHICHQUILA	EL PROGRESO	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN PLAZA CÍVICA DEL BACHILLERATO OCTAVIO PAZ CLAVE VEINTIÚN EBHO SEISCIENTOS VEINTIÚN F	PUEBLA	CHICHQUILA	EL PALMAR	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE PRINCIPAL Y ESCUELA PRIMARIA LOCALIDAD OJO DE AGUA MUN	PUEBLA	CHICHQUILA	OJO DE AGUA	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN DE CALLE ZARAGOZA ENTRE CARRETERA A TOZHUIC Y CALLE CINCO DE MAYO LOCALIDAD HUAXCALECA MUNICIPIO DE C	PUEBLA	CHICHQUILA	HUAXCALECA	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN DE ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE ATLAXCO MUNICIPIO DE CHICHQUILA PUEBLA	PUEBLA	CHICHQUILA	ATLAXCO	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SONORA ENTRE CALLE UNIÓN Y CALLE PROGRESO LOCALIDAD JESUS MARÍA ACATLA MUNICIPIO	PUEBLA	CHICHQUILA	JESÚS MARÍA ACATLA	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN DE CALLE LIBRAMIENTO ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE LA RAYA LOCALIDAD SAN MARTÍN COMALAPA MUNICIPIO DE	PUEBLA	CHICHQUILA	SAN MARTÍN COMALAPA	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE	PUEBLA	CHICHQUILA	CHICHQUILA	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDÁCTICAS EN ESTRUCTURA REGIONAL C EN LA TELE SECUNDARIA ÁNGEL ACEVES SAUCEDO CON CCT 21ETV0967G	PUEBLA	CHICHQUILA	XOCHIMILCO	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TELE SECUNDARIA ÁNGEL ACEVES SAUCEDO CON CCT21ETV0967G	PUEBLA	CHICHQUILA	XOCHIMILCO	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	SANTA CECILIA	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL DEL TRAMO TIZAPA A RANCHO NUEVO, EN LA LOCALIDAD DE TIZAPA,	PUEBLA	CHICHQUILA	TIZAPA	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL DEL TRAMO RANCHO NUEVO A TIZAPA, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO N	PUEBLA	CHICHQUILA	RANCHO NUEVO	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	EL ROSARIO	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO	PUEBLA	CHICHQUILA	HUAXCALECA	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN BACHILLERATO DIGITAL NO. 178 CLAVE CCT21EBH1155H	PUEBLA	CHICHQUILA	NENEHUACA	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	PUEBLA	CHICHQUILA	LA UNIÓN	AGUA Y SANEAMIENTO	AMPLIACIÓN	DIRECTA
ADOQUINAMIENTO DE CALLE BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO KM 0+000 AL 0+168.50 Y KM 0+000 AL 0+087	PUEBLA	CHICHQUILA	DOS RÍOS	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	PUEBLA	CHICHQUILA	DOS RÍOS	VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN DE CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE LA CUCHILLA Y CALLE URUAPAN, LOCALIDAD COLONIA GUADALUPE, MUNICIPI	PUEBLA	CHICHQUILA	COLONIA GUADALUPE	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA

## Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones

(Ficha Técnica).

### 1.-Descripción de la evaluación

**Nombre de la evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño para el ejercicio 2019 del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Chichiquila, Puebla.

**Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):** 16/06/2022

**Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):** 19/08/2022

**Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:**

Ing. Tomás Martínez Juárez **Unidad administrativa:** Dirección de Obras Públicas.

**Objetivo general de la evaluación:**

Realizar un análisis sistemático de los principales procesos de gestión y resultados del FISM 2019 ejercido por el municipio y suministrar información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, a quienes formulan los Lineamientos Generales de Operación del Fondo (LGO) y a las autoridades responsables de su operación.

**Objetivos específicos de la evaluación:**

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos federales transferidos al municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

**Metodología utilizada en la evaluación:**

La evaluación externa se sustentó, en los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, diseñados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; para dar cumplimiento a la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, donde se establece a la Secretaría de Planeación y Finanzas como instancia técnica competente del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Secciones temáticas.**

La aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 25 preguntas, de las cuales 17 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 1:

**Tabla 1. Contenido para el análisis y valoración del Fondo**

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - f	
<b>A</b>	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 4	4
<b>B</b>	Planeación estratégica y contribución	5 - 7	3
<b>C</b>	Generación de información y mecanismos de atención	8 - 9	2
<b>D</b>	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10 - 13	4
<b>E</b>	Orientación y medición de resultados	14 - 20	7

F	Transparencia y rendición de cuentas	21 - 25	5
<b>Total</b>			<b>25</b>

#### Instrumentos de recolección de información:

**Cuestionarios \_X\_ Entrevistas X\_ Formatos \_\_ Otros \_X\_**

**Especifique:** Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, Puebla 2018-2021, Presupuesto de egresos municipal 2019, Actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2019, Universo de obras desagregado por tipo de obra, localidad, Ley de Coordinación Fiscal, Metodología EED CONEVAL, LGOFAIS, MIDS2019, reportes SRFT  
[http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/inafed\\_Documentos\\_sobre\\_el\\_Federalismo](http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/inafed_Documentos_sobre_el_Federalismo).

#### Técnicas y métodos de aplicación.

El análisis y valoración sistemática del fondo fue mediante un método mixto:

- a) **Trabajo de gabinete:** Consistió en el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas entre otras. Esta actividad se llevó a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión; a través de un coordinador de la evaluación.
- b) **Trabajo de campo:** Consistió en la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

#### 2.- Principales Hallazgos

**Justificación de la creación y del diseño del programa.** - Se identifica el problema que busca atender con el fondo. Sin embargo, el PMD no lo presenta a través de un árbol de problemas y árbol de objetivos.

**Planeación estratégica y contribución.** - El plan municipal de desarrollo del municipio de Chichiquila 2018-2021 está alineado al PED 2019-2014 vigente

**Generación de información y mecanismos de atención.** - No se tiene un sistema sistematizado ni formato específico de atención a la demanda de los ciudadanos concerniente al FISM.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** - El municipio reporta el ejercicio del FISM en la MIR federal del FAIS, no generó una acorde a su PMD, por lo que algunos componentes y acciones no es posible ubicarlos en ese documento.

**Orientación y medición de resultados.** No existe discrepancia entre el registro de obras planeadas en la MIDS y el reporte de ejecución SRFT. Sin embargo, en el costo de obra existen variaciones entre las matrices. La eficiencia presupuestal del ejercicio fue del 100%

**Transparencia y rendición de cuentas.** - No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### 3.- Conclusiones y recomendaciones

**Justificación de la creación y del diseño del programa.**

El problema que se propone resolver el fondo, así como sus causas y efectos están identificados en el PMD 2018 – 2021. Existe también, justificación teórica y empírica que sustenta el tipo de intervención que realiza el programa. (Sin Recomendación).

**Planeación estratégica y contribución.**

Los objetivos del fondo y del PMD, están alineados. El PMD es producto del cumplimiento de los requisitos de planeación establecidos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla. Adicionalmente, el municipio define su planeación, priorización y programación anual de obras, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Se recomienda a la UR definir y cuantificar las poblaciones potencial y objetivo de manera clara, por lo que se recomienda generar un padrón de población atendida.

**Generación de información y mecanismos de atención.** El municipio promueve a través del COPLADEMUN, la participación de los ciudadanos en la planeación e integración del PP, por lo que sería conveniente no sólo sistematizar toda la demanda que se presenta sino también contar con datos socioeconómicos de los demandantes y futuros beneficiarios de los apoyos. Esto abundaría en precisar el destino y efecto positivo del programa.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**

El FAIS cuenta con indicadores que están estructurados en la MIR, con base a la MML. De igual forma, estos indicadores incorporan el objetivo específico del fondo establecido en la LCF y se alinean a la medición de la pobreza multidimensional en México. Por su parte el SRFT tiene como propósito la homologación en el proceso de seguimiento y rendición de cuentas. Sin embargo, el municipio no generó una matriz acorde a su PMD y congruente con el objetivo del fondo.

Se recomienda: Con base en la MML generar una matriz acorde a su PMD y congruente con el objetivo del fondo.

**Orientación y medición de resultados.**

En el municipio se tiene identificada por el personal operativo, la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del fondo.

Se recomienda: Aplicar un Cuestionario de Satisfacción a los beneficiarios directos de la obra, con la finalidad de poder documentar con precisión el impacto de la misma en su nivel de bienestar.

**Transparencia y rendición de cuentas**

Los documentos normativos del fondo están disponibles en las plataformas electrónicas oficiales de transparencias.

Se recomienda: Publicar el programa de trabajo institucional con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, a fin de ser consultado por los ciudadanos y actualizar y complementar los documentos normativos del fondo, en la página de internet oficial del municipio.

**4.- Datos de la Instancia evaluadora**

**Nombre de la coordinadora de la evaluación:** MAP y MGP Karina Estévez Rivera.

**Cargo:** Consultora Sénior.

**Institución a la que pertenece:** KONCRTA Soluciones empresariales.

**Apoderado legal:** CPC Y MA: José de Jesús A. Martínez Hernández.

**Principales colaboradores:**

LAP Mónica Cosset Sánchez Mercado. L.AE. Fabián Sandoval Olivares. José Alfredo Vitela Corrales. Marco Antonio Estévez Aguilera. Claudia Salas González

**Correo electrónico:** asesoreskoncrta@hotmail.com

**Teléfono:** (222)5 83 3598

**5.-Identificación del (los) programa(s)**

**Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):** Programa de aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal del municipio de Chichiquila, Puebla.

**Siglas:** FISM

**Ente público coordinador del (los) programa(s):** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):** Municipal

**Poder Ejecutivo**  **Poder Legislativo**  **Poder Judicial**  **Ente Autónomo**

**Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

**Federal**  **Estatal**  **Local**

**Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):**

Presidencia municipal de Chichiquila, Puebla

**Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo):**

**Nombre:** Pablo Galindo Hernández

**Unidad administrativa:** Presidencia Municipal.

**6.-Datos de Contratación de la Evaluación**

**Tipo de contratación:** Invitación a tres

**Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:**

Dirección de Obras Públicas del municipio de Chichiquila, Puebla

**Costo total de la evaluación:** \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**Fuente de Financiamiento:** Participaciones

**7.- Difusión de la evaluación**

**Difusión en internet de la evaluación:** <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

**Difusión en internet del formato:** <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

## Fuentes de referencia

- Artículo 134. Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 2018.
- Artículos 85, 110 y 111. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente.
- Artículos 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Artículo 49 y Capítulo II. Ley de Coordinación Fiscal, vigente.
- Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente.
- Artículo 7 fracción VIII. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículos 108 y 113. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 149. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Artículos 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente.
- Artículos 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 24 de abril de 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019
- Artículos 6, 7, 8, títulos IV, sexto y noveno. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Capítulos III, IV, V y VI. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019.
- Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, 2018-2021.

## Sistema de Información Hacendaria.

- <http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Municipales>
- Matriz de Indicadores para Resultados FISM-DF 2019 de Chichiquila, Puebla.
- Informes trimestrales 2019, Chichiquila, Puebla.